



MENDOZA, 14 de septiembre de 2010.

VISTO:

El Expediente REC:0010748/2010, en el que se tramita el dictado de una norma encaminada a crear y asignarle forma jurídica a la dependencia denominada "Hospital Universitario", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 24/2003-R., se resolvió crear la Unidad Organizativa "Hospital Universitario", como programa de Servicios Comunes de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que, ante el inicio de las actividades del "Hospital Universitario" resulta necesario asignarle al mismo una forma jurídica que, dotada de una estructura organizativa acorde con las funciones y actividades a desarrollarse en su seno, posibiliten su adecuado funcionamiento.

Que, asimismo, atento a la naturaleza de las actividades que se desarrollarán en el Hospital Universitario, se torna imprescindible asignarle a sus órganos de conducción las atribuciones necesarias para llevar adelante una gestión ágil y oportuna de las trascendentes necesidades a satisfacer.

Que la desconcentración de funciones se muestra como una adecuada técnica de asignación regular y permanente de atribuciones a órganos jerárquicamente inferiores que funcionan en el ámbito de una misma organización administrativa.

Que, en tal sentido, se ha considerado conveniente crear el "Hospital Universitario" asignándole el carácter de órgano desconcentrado, confiriéndose a sus órganos de conducción aquellas facultades que se estiman adecuadas para llevar adelante sus fines, sin perjuicio de reservarse a las máximas autoridades de la Universidad el control de legitimidad de su actuación.

Que se ha elaborado un proyecto de gestión en el cual se han establecido los antecedentes, fundamentos, valores, fines, objetivos y misión del Hospital, el que forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Que, a los fines de regular el funcionamiento del Hospital, se ha elaborado por parte de la Facultad de Derecho un proyecto de marco normativo en el que se establece la estructura organizativa del organismo y las atribuciones de sus órganos, que también forma parte integrante inescindible de la presente como Anexo II.

Que, asimismo, resulta necesario establecer un régimen simplificado particular y específico de concursos para cubrir aquellos cargos que así lo requieran según el estatuto incorporado en el Anexo III.

Que, por otra parte, a fin de coadyuvar en la gestión, desarrollo y consecución de la misión, fines y objetivos del Hospital Universitario, se hace necesaria la creación de una Fundación según el estatuto incorporado como Anexo IV.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por todas las Comisiones del Consejo Superior y lo aprobado por unanimidad por este Cuerpo en su sesión del 1 de septiembre de 2010,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Crear el "HOSPITAL UNIVERSITARIO", que funcionará como órgano desconcentrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo.



-2-

/

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Anexos que integran la presente ordenanza, según el siguiente detalle:

Anexo I	ANTECEDENTES	SIETE (7) hojas
Anexo II	PRINCIPIOS FUNDANTES	CUATRO (4) hojas
Anexo III	ESTRUCTURA JURÍDICA	CATORCE (14) hojas
Anexo IV	MODELO DE HOSPITAL	TRECE (13) hojas
Anexo V	ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN	CINCO (5) hojas
Anexo VI	RECURSOS	QUINCE (15) hojas
Anexo VII	RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONCURSOS	DOCE (12) hojas.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la creación de una Fundación que coadyuve en la gestión, desarrollo y consecución de la misión, fines y objetivos del Hospital Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Delegar en el Rectorado la atribución de realizar las convocatorias a concursos para cargos interinos, hasta tanto se conforme la Junta Directiva del Hospital Universitario.

ARTÍCULO 5°.- Derogar la Ordenanza N° 24/2003-R.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Mgter. Miguel Ángel MALLAR
Secretario de Gestión Administrativa,
Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 70
EB/SIP/jog
Hospital Universitario 2010 (creaciones)



ANEXO I

-1-

I ANTECEDENTES



ANEXO I

-2-

I ANTECEDENTES

I 1 INTRODUCCION

La Universidad Nacional de Cuyo ha demostrado, a lo largo de su vasta trayectoria, una fuerte vocación de crecimiento y compromiso en la formación de profesionales y ciudadanos responsables para la región.

Tiene formulados sus fines en el Estatuto donde se establece que es esencial el desarrollo y la difusión de la cultura en todas sus formas a través de la enseñanza, la investigación científica, la preparación técnica, la formación profesional y la elevación del nivel ético y estético.

Desde su creación orientó su actividad hacia el esclarecimiento de los grandes problemas humanos, con especial referencia a la vida nacional y regional.

Sus acciones se han dirigido no sólo a la búsqueda de la excelencia académica en los contenidos y metodología de enseñanza aprendizaje, sino también al cuidado y desarrollo de los futuros profesionales, en sus aspectos ético- valorativos hacia la comunidad.

Al mismo tiempo, la Universidad no se ha mostrado ajena a la problemática social, estableciendo fuertes vínculos con la comunidad. La actividad de extensión de la Universidad hacia el ámbito social involucra diversas acciones tendientes a estrechar aún más los vínculos que la unen.

En los últimos años y enmarcados en un plan de extensión a la sociedad, ha desarrollado proyectos de importante envergadura tales como la creación del Laboratorio de ADN, que colabora en la resolución de casos judiciales, el Centro de Atención Odontológica a personas con capacidades diferentes de la Facultad de Odontología, los Consultorios Jurídicos gratuitos en varios departamentos de la provincia. En otras disciplinas también ha ofrecido sus conocimientos para el desarrollo del Marco Estratégico "Mendoza 2012", el desarrollo del Plan Integral de Seguridad y últimamente la propuesta de un anteproyecto de Ordenamiento Territorial y Ley de Suelos, como ejemplos de su accionar y su constante vinculación con la comunidad de Mendoza.

La Universidad aporta también al desarrollo social y cultural a partir de distintas disciplinas del arte y la cultura. Cine Universidad, Teatro Universidad, Organismos artísticos: Ballet, Coro de Cámara, Coro Universitario, Coro de Niños y Jóvenes, Orquesta Sinfónica, Elenco de Teatro entre otras actividades, se brindan cotidianamente a la comunidad.

Por otra parte, el Centro de Información y Comunicación –CICUNC– es un espacio de uso permanente, que la Universidad ofrece a las diversas organizaciones que cuentan, de ese modo, con un ámbito de trabajo provisto de la tecnología imprescindible para comunicar y relacionar se a nivel nacional e internacional.

Ord. N° 70



ANEXO I

-3-

El proyecto Hospital Universitario es una iniciativa que pretende conjugar los objetivos académicos de las profesiones que intervienen en el proceso de salud-enfermedad-atención, con las necesidades de salud de la comunidad, entendiéndolos como un conjunto integrado e indisoluble.

Los avances científicos y tecnológicos han generado modificaciones en el modelo de prestaciones de salud a nivel mundial. Actualmente, la mayoría de los problemas de la salud se resuelven en el ámbito ambulatorio y en la internación de corta estancia. Ello va cambiando el perfil de las instituciones dedicadas a la salud, tradicionalmente centradas en la internación prolongada. Se pone en evidencia la necesidad de contar con ámbitos de referencia que propongan modelos de prestación integral de servicios de salud.

I 2 INSERCIÓN EN EL SISTEMA DE SALUD

El sistema de salud de la provincia de Mendoza cuenta con 22 Hospitales, 318 Centros de Salud y un sistema de emergencias coordinado, distribuidos a lo largo del territorio provincial y con una accesibilidad geográfica adecuada.

El Hospital Universitario, bajo un modelo innovador y humanizado, en el desarrollo de sus prestaciones y actividades, tendrá en cuenta la red pública y privada de efectores, con las cuales articulará.

En la primera etapa de implementación del Hospital Universitario, atención ambulatoria, se pretende asistir alrededor de 140.000 consultas anuales.

Esta franja de prestaciones dependerá de los convenios que se realicen con diversas instituciones y con las entidades financiadoras.

I 3 FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

En la Educación Superior se plantea permanentemente la necesidad de dar respuesta a un entorno social y laboral que se transforma aceleradamente. Por ello, las instituciones formadoras de profesionales se han visto en la situación de revisar y, en muchos casos, cambiar su enfoque pedagógico innovando e incorporando metodologías y herramientas para estrechar la brecha entre el modelo formador y el mundo del trabajo.

En relación con la formación en el campo de las Ciencias de la Salud, se busca la transformación de una formación universitaria netamente científicista a otra, en la que adquiera relevancia la perspectiva humanística y social. Transformando al sujeto como protagonista principal del proceso salud-enfermedad-atención. Propiciando la interrelación de este "sujeto – demandante de salud" con el otro "sujeto–profesional de la salud", no sólo



ANEXO I

-4-

en el plano técnico científico, sino en una profunda relación interpersonal e integral, punto de partida del proceso de abordaje de los problemas de la salud.

Si este proceso sólo se mira desde las ciencias de la salud se restringe la comprensión de su complejidad. El concepto de integralidad implica ver a las personas no sólo como un cuerpo, o una parte de un cuerpo con una determinada patología, sino a un ser humano, un par, cuya enfermedad no sólo le acarrea temores, sufrimiento e incertidumbre con relación a su organismo, sino que impacta en el entramado de sus relaciones familiares, laborales y sociales.

En una época de cambios vertiginosos es necesario formar profesionales creativos y flexibles, que se permitan dudar de sí mismos y a quienes estas dudas lleven a la búsqueda permanente de la respuesta más adecuada.

Los modelos actuales proponen un mayor énfasis en la medicina preventiva y comunitaria, con la construcción contextualizada de los cursos de intervención biomédicos y la evaluación permanente del aprendizaje.

A su vez, los cambios sociales, económicos y tecnológicos han impactado en las instituciones de salud y particularmente en los hospitales, a los que debe considerarse empresas sociales complejas, que involucran en su accionar una variedad de procesos que exceden los límites de sus muros.

Desde un punto de vista científico tecnológico ello implica la exigencia de actualización permanente de los conocimientos y una incorporación de tecnología a través de una evaluación crítica, que contemple costo/efectividad desde una perspectiva sanitaria pero también social y económica, especialmente en las instituciones públicas.

Desde la perspectiva social, se asiste al surgimiento de nuevos problemas derivados fundamentalmente de la crisis posterior a los noventa y de los procesos de urbanización. Estas problemáticas consisten en una diversificación de la demanda tradicional y en la aparición de situaciones recalificadas por su conflictividad y magnitud como el maltrato y diversas formas de violencia urbana, doméstica y sexual, necesidades de alimentos, aumento de padecimientos psíquicos y adicciones, entre otros.

Desde esta perspectiva, no debe soslayarse que, para la intervención en el proceso de salud, es necesario pensar en mecanismos que se dirijan hacia las comunidades más vulnerables con dispositivos interdisciplinarios, integrados e indivisos que partan desde la formación, educación y capacitación en los distintos modelos de atención y cuidados de la salud, promoviendo acciones participativas dirigidas al abordaje de estos problemas.



ANEXO I

-5-

Junto con la Organización Panamericana de la Salud, se asiste a una agenda inconclusa en temas de salud en la región y, en consecuencia en nuestra Provincia, donde surgen distintos indicadores que exponen un entorno social desfavorecido.

Las desigualdades que persisten en el reparto de las riquezas, a pesar de los avances en los promedios de los indicadores sociales y de salud de la región, demuestran que los beneficios no han llegado a todos los grupos y poblaciones por igual, lo que provoca disparidades injustas en la morbilidad, la mortalidad y el acceso a los servicios de salud.

Como institución sustentada en principios éticos y democráticos el Hospital y la Universidad en su conjunto enfrentan el desafío del reconocimiento del sujeto en el ejercicio pleno de sus derechos en general y el derecho a la salud en particular, lo que incluye respeto por sus preferencias y sus diferencias (discapacidad, género, etnia, religión, entre otros).

Desde el punto de vista de la gestión, los hospitales se conciben como una de las organizaciones más complejas e interdisciplinarias ya que en ellas interactúan los distintos actores del sistema de salud: médicos, psicólogos, odontólogos, bioquímicos, pacientes, enfermeros, trabajadores sociales, administrativos, contadores, proveedores, entre otros, que hacen al desarrollo integral de su funcionamiento.

La gestión administrativa y financiera se concentra en el manejo de presupuestos voluminosos y una red de proveedores e instituciones financiadoras intermediarias (Entidades de seguridad social), además de la intervención del Estado como ente regulador tanto de las prestaciones que dichos intermediarios están obligados a brindar a sus afiliados, como en la regulación de los valores a cobrar por dichas prestaciones. Esto genera en la actualidad que los prestadores de salud como clínicas, hospitales privados, centros de diagnóstico, etc., requieran de una sólida estructura administrativa y recurso humano especializado y capacitado para poder lograr su auto sustentabilidad.

Además de producir conocimiento, las actividades de docencia que se desarrollen en el Hospital Universitario velarán por la formación de profesionales sensibles a las necesidades de salud de las personas, consideradas como un todo integral en sus aspectos físicos, históricos, psicológicos, familiares, laborales, económicos, sociales y comunitarios; profesionales que sean capaces de comprender y resolver problemas de salud y de los servicios a través de la conformación de equipos interdisciplinarios formados en la ética y respeto por las preferencias del paciente; dispuestos a seguir aprendiendo y perfeccionándose el resto de su vida profesional.

Esto plantea la necesidad de nuevas conceptualizaciones, ya que en estos campos las modalidades clásicas de intervención o asistencia no alcanzan para dar cuenta de lo que está ocurriendo en los sujetos, la familia, la comunidad y las instituciones. Nada mejor que el Ord. N° 70



ANEXO I

-6-

ámbito universitario para aportar a la construcción de nuevos conceptos desde la reflexión, el debate y la interacción cotidiana con las problemáticas socio sanitarias.

Sobre la base de estos fundamentos se ha generado el presente proyecto, que apunta a una la mayor interacción entre las distintas disciplinas para lograr un Hospital de excelencia que sirva a los fines y objetivos de la Universidad y la Comunidad de Mendoza.

I 4 MARCO HISTÓRICO NORMATIVO

La Universidad Nacional de Cuyo tomó en el año 2003 una importante decisión al realizar la compra del antiguo Hospital Ferroviario fundada en la necesidad de contar con una estructura para el desarrollo de las ciencias de la salud y la práctica profesional como así también proveer un ámbito para brindar a la comunidad los conocimientos emanados de las distintas disciplinas en un modelo de extensión y estrecha vinculación con el medio local y regional.

- Resolución N° 341/2003-R.

Designar a las siguientes personas para elaborar un proyecto de gestión y funcionamiento para el Hospital Universitario, ex-Hosp. Ferroviario, Dr. Gutiérrez, Dr. Donna, Dr. Palmada, Dr. Bajuk, Cont. Troiano, Cont. Marroquin, Lic. Ramirez, Prof. Molinari.

- Resolución N° 362/2003- C.S.

Autorizar a la Sra. Rectora de Universidad Nacional de Cuyo, Dra. María Victoria Gómez de Erice, para que en ejercicio de las atribuciones conferidas, suscriba el boleto de compraventa con las autoridades de la Obra Social Ferroviaria -OSF-.

- Ordenanza N° 24/2003-R.

Crear el Programa de Servicios Comunes de la Universidad Nacional de Cuyo, la Unidad Organizativa -Hospital Universitario-. Designar en las funciones de Director General, al Dr. Benigno Gutiérrez y Director Administrativo al Lic. Cosme Raúl Parodi y crear un Consejo Consultivo.

- Resolución N° 106/2007-C.S.

Designar, a partir del VEINTIUNO (21) de marzo de 2007, al Dr. Ricardo Alberto Donna (M.I. N° 6.897.324), en las funciones de Director General del "Hospital Universitario", creado por Ordenanza N° 24/2003-R.

Ord. N° 70



ANEXO I

-7-

- Resolución N° 1466/2008-R.

Designar a la Dra. Papa Sara Inés, para desempeñarse como Coordinadora de Área de Gestión. Desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2008.

- Resolución N° 176/2009-R.

Designar a la Dra. Papa Sara Inés, para desempeñarse como Directora de la Comisión del Proyecto Técnico Gestión Hospitalaria, en el Hospital Universitario, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009.

- Resolución N° 36/2010-R.

Asignar funciones a la Dra. Papa Sara Inés, para desempeñarse como Directora de la Comisión dentro del Proyecto Técnico Gestión Hospitalaria, en el Hospital Universitario, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010.

Mgter. Miguel Ángel MALLAR
Secretario de Gestión Administrativa,
Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO II

-1-

II PRINCIPIOS FUNDANTES Y FILOSÓFICOS



ANEXO II

-2-

II PRINCIPIOS FUNDANTES Y FILOSÓFICOS

II .1 VISIÓN

Construir un ámbito académico asistencial, destinado a la salud de la población y a la formación de profesionales, centrado en la persona desde una perspectiva integral, familiar y comunitaria; a través de un abordaje interdisciplinario con rigurosidad científica; sobre la base de valores principios de ética y calidad, inserto en el sistema de salud.

II.2 MISIÓN

Ser un centro de referencia de Servicios de Salud, de formación profesional humanizada y de investigación aplicada, que ofrezca prestaciones acordes a las más adecuadas tecnologías sanitarias, de educación y de gestión que integre la docencia y asistencia, orientada a la formación de saberes, valores y habilidades; asimismo ser centro de referencia para la comunidad en actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades.

II.3 VALORES PRINCIPIOS RECTORES

En la responsabilidad que implica sostener el prestigio de la Universidad, el H.U. ha definido trabajar en base a los siguientes valores en los que esta Universidad ha formado, durante décadas, a sus egresados:

- **Compromiso:** este Hospital, tanto en lo institucional como en cada una de las personas que trabajan en él, se compromete –con **honestidad** y con **generosidad**– a asistir, contener y acompañar responsablemente y con un **trato humanizado** a todos aquellos que busquen resolver o aliviar, con nosotros, su sufrimiento.
- **Respeto por el otro:** que significa fundamentalmente aceptar a las personas como son, con sus diferencias, sin discriminaciones, aceptando su **libertad** para elegir y para actuar. Este respeto implica **autenticidad** y **lealtad** en las relaciones interpersonales que se establezcan, tanto en el acompañamiento de quienes padecen una enfermedad, respetando su dignidad de personas, como en el clima cotidiano en el que se trabaja.



ANEXO II

-3-

- **Solidaridad:** con aquellas personas y comunidades que buscan en nuestro Hospital una respuesta a sus preocupaciones en temas de salud y enfermedad. Este H.U. asume estas demandas en base a criterios de **justicia** y **equidad**. En la convicción que todos los seres humanos estamos en condiciones de **igualdad** ante el dolor y la incertidumbre, el Hospital pretende ser garantía del Derecho a la Salud para todos.

Estos valores serán el eje de la gestión del Hospital Universitario de Mendoza y, en tanto elemento intangible de las relaciones humanas, se pondrán en acción a partir de los **principios rectores** que se han definido para esa gestión:

- **Interdisciplinariedad:**

En el Hospital Universitario consideramos que el trabajo en equipo interdisciplinario es el mejor instrumento para el abordaje de situaciones complejas. Para este logro nuestros profesionales y técnicos tienen asignadas horas semanales de capacitación disciplinaria e interdisciplinaria, en los proyectos de **mejora continua** de la calidad asistencial.

- **Integralidad:**

Vinculado con el principio anterior, la integralidad en la atención pretende que en el mismo acto asistencial sean abordados distintos aspectos de la vida cotidiana de los consultantes, y que cada intervención cubra los diferentes niveles que hacen a una práctica en Atención Primaria de la Salud: promoción de la salud, prevención de patologías o secuelas de las mismas, diagnóstico oportuno y eficiente, y rehabilitación de aquellas capacidades afectadas por la enfermedad.

- **Intersectorialidad:**

Implica integrar a otras personas o instituciones con el Hospital, fundamentalmente en las actividades de docencia, investigación, capacitación de Recursos Humanos y promoción de salud en la comunidad. Este principio dará como resultado una organización abierta, flexible, funcional y con capacidad de adaptación a nuevos desafíos o emergencias socio-comunitarios.



ANEXO II

-4-

- **Transparencia en la Gestión:**

Principio rector para poder evaluar nuestro trabajo y ser evaluados, posicionándonos como organización confiable. Para ello se trabajará en la **trazabilidad** de los procesos administrativos y técnicos, con el auxilio de los instrumentos de informática hospitalaria, a fin de garantizar la **eficiencia**, la **eficacia** y la **efectividad** de nuestros procedimientos.

Mgter. Miguel Ángel MALLAR
Secretario de Gestión Administrativa,
Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Ord. N° 70



ANEXO III

-1-

III ESTRUCTURA JURÍDICA



ANEXO III

-2-

III ESTRUCTURA JURÍDICA

III. 1 Régimen general

El Hospital Universitario es un organismo desconcentrado de la Universidad Nacional de Cuyo, con dependencia jerárquica directa del Rectorado de la Universidad, el cual tendrá a su cargo el control de legitimidad sobre sus actos.

Funcionará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Estatuto de la Universidad, en la presente Ordenanza y en las demás Ordenanzas que dicte el Consejo Superior, resultándole de aplicación la normativa que regula la actuación de los organismos que integran el sector público nacional; en un todo de acuerdo con los principios rectores y fundamentos del Hospital Universitario establecidos en el Anexo I de la presente Ordenanza.

III .2 Objetivos

En cumplimiento de los principios rectores y fundamentos establecidos en el Anexo I, los objetivos del Hospital serán los siguientes:

- a) Procurar el desarrollo educativo y docente de los alumnos, profesionales y personal de la Universidad Nacional de Cuyo, con proyección social a la comunidad, promoviendo, apoyando, sosteniendo, realizando y /o patrocinando todas las actividades tendientes a la promoción, protección y recuperación de la salud.
- b) Apoyar la actividad académica de las distintas Facultades de la Universidad Nacional de Cuyo vinculadas directa o indirectamente a la actividad del Hospital, a fin de optimizar la formación práctica profesional de egresados para contribuir a satisfacer las necesidades de la provincia y el país en las áreas vinculadas a la salud en los distintos aspectos que conforman el proyecto de gestión del Hospital, administración hospitalaria y aspectos legales de dicha actividad.
- c) Coadyuvar en la formación de pregrado grado y posgrado, facilitando la integración de los contenidos teóricos en la práctica y fortaleciendo las actividades docentes dirigidas al desarrollo de las competencias requeridas por las distintas disciplinas involucradas en el proyecto.
- d) Contribuir a la formación de profesionales sensibles a las necesidades de salud de las personas, las que serán consideradas como un todo integral en sus aspectos biológicos, históricos, culturales, psicológicos, familiares, laborales, económicos y comunitarios.



ANEXO III

-3-

- e) Constituir un centro innovador en la gestión de servicios de salud, que aborde desde una perspectiva integral, interdisciplinaria e intersectorial la resolución de los problemas de salud de las personas y la comunidad, constituyéndose en un referente del sector capaz de articular asistencia con docencia e investigación.
- f) Ofrecer un servicio de salud que responda a criterios de calidad, eficacia y eficiencia, llevando a la práctica conceptos fundamentales de promoción y prevención en salud, a través de la integración de equipos interdisciplinarios.
- g) Desarrollar un campo de investigación interdisciplinaria con capacidad de generar su propia información dirigida al abordaje de problemas epidemiológicos, de investigación clínica y de gestión sanitaria.
- h) Constituir un centro de referencia que facilite la consulta e intercambio de los más destacados especialistas de la Universidad Nacional de Cuyo con otros centros asistenciales provinciales, nacionales e internacionales a través de tecnologías a distancia.
- i) Fomentar el desarrollo de programas de educación en salud para la comunidad.
- j) Promover la integración de las actividades del Hospital, de forma que éste encuentre las formas propicias para aportar su infraestructura científico-tecnológica al desarrollo y mejoramiento de los niveles académicos, científicos y de investigación.
- k) Fomentar las relaciones y la colaboración académica con universidades e institutos afines, tanto provinciales, nacionales como extranjeras, promoviendo el intercambio de informaciones, publicaciones, profesores, y alumnos con instituciones afines del país y del exterior, y/o firmando convenios de reciprocidad sobre temas que hacen a su función específica.
- l) Facilitar la realización de prácticas rentadas o no en los distintos ámbitos de prestación que brinden posibilidades tecnológicas afines, en los cursos que se desarrollan en las áreas de aplicación docente del Hospital.
- m) Organizar el equipamiento y la infraestructura material y la capacitación humana necesaria para el logro de tal organización.
- n) Auspiciar y contribuir a la contratación de profesores y conferencistas cuyo aporte pueda enriquecer el contenido académico de los cursos que puedan desarrollarse vinculados con los distintos aspectos de su finalidad.
- ñ) Conceder becas a profesionales y en su caso, alumnos avanzados, para asistir a los cursos.
- o) Contribuir a la edición -por sí o por terceros- de toda clase de obras sobre temas vinculados con su objeto.
- p) Otorgar premios y/o distinciones honoríficas entre quienes hubieren realizado aportes o investigaciones vinculadas a sus actividades.



ANEXO III

-4-

- q) Promover y difundir su actividad dentro del ámbito de la salud de forma de alcanzar un nivel cuantitativo y cualitativo que permita asegurar su funcionamiento, teniendo siempre en mira la persona humana en su integridad psicofísica, espiritual y cultural.
- r) Lograr la adecuada vinculación con obras sociales, mutuales, prepagas y demás entidades prestadoras del servicio de salud, vinculadas a su funcionamiento, para la prestación de los servicios propios del Hospital, así como también con entes públicos o privados para la obtención de subsidios a fin de ser aplicados a la docencia, investigación y asistencia médica; todo ello mediante la celebración de convenios.
- s) Promover la actividad científica, médica, de investigación, de docencia y cualquier otra necesaria para la obtención de sus fines y el bien común desde el área de la salud.

III .3 Denominación y domicilio

El Hospital se denominará Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo, con sede en calle Paso de los Andes N° 3051 de la Ciudad de Mendoza.

III .4 Recursos

Para el cumplimiento de los fines específicos del Hospital, la Universidad Nacional de Cuyo destinará los fondos correspondientes del presupuesto nacional, todo ello conforme al propio presupuesto de gastos y recursos que anualmente proyecte el Hospital y apruebe el Consejo Superior, en cuya elaboración deberán tenerse en consideración los recursos que genere el propio hospital o que reciba por cualquier título.

III . 5 Autoridades

La Administración del Hospital estará a cargo de los siguientes órganos: Junta Directiva y Dirección General.

Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano máximo del Hospital y está integrada por un Presidente y seis vocales.

El cargo de Presidente será ejercido por el Director General y sus vocales serán: el Director asistencial, el Director de Gestión Administrativa, el Director de Tecnología Biomédica, el Director Académico, un representante del personal técnico o de enfermería y un representante del personal de apoyo académico, los que ejercerán estas funciones por extensión de sus respectivos cargos.



ANEXO III

-5-

Sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez cada 15 días y extraordinariamente cada vez que lo solicite el Director del Hospital, requiriéndose para reunirse la presencia de cuatro de sus componentes, quienes deberán ser citados con una antelación de dos días. Adoptará resoluciones por simple mayoría, teniendo el Director voz y voto. En caso de empate su voto definirá la votación.

En caso de urgencia el Director podrá convocarla de inmediato y sesionar con los directores presentes, tomándose la resolución que sea necesaria por simple mayoría de los presentes, definiendo en caso de empate el voto del Director General.

Nombramiento y duración

Los representantes del personal técnico o de enfermería y de apoyo académico del Hospital serán designados por votación interna de sus representados, por mayoría simple. Duran cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un solo período consecutivo o alternado.

Atribuciones

La Junta Directiva tiene las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar estrategias vinculadas con el cumplimiento de la misión y visión del Hospital Universitario.
- b) Determinar el plan anual de actividades asistenciales, docentes y de investigación de la institución, supervisar su ejecución y ajustarlo de acuerdo a los indicadores de evaluación de procesos.
- c) Realizar una evaluación periódica del cumplimiento de los objetivos.
- d) Resolver las dificultades que surjan en el desarrollo del Plan Anual del Hospital Universitario.
- e) Prestar su conformidad al presupuesto anual de gastos, recursos e inversiones de cada año, ponerlo a disposición del Comité Consultivo y, una vez emitido el informe o vencido el plazo para hacerlo, remitirlo a través del Rectorado al Consejo Superior para su aprobación.
- f) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de los fines del Hospital.
- g) Organizar la estructura funcional del Hospital, teniendo la atribución de crear las unidades operativas correspondientes, para lograr el mejor cumplimiento de sus metas y fines, siempre dentro del marco presupuestario asignado y con la fundamentación correspondiente en cada caso.

Ord. N° 70



ANEXO III

-6-

- h) Nombrar, remover y aplicar sanciones al personal del Hospital respetando en cada caso el régimen legal vigente.
- i) Celebrar toda clase de contratos que resulten necesarios para el normal funcionamiento del Hospital, estableciendo sus pautas específicas. A los fines de posibilitar una ágil y oportuna gestión del Hospital, podrá delegar en el Director General la suscripción de aquellos contratos que estime conveniente.
- j) Abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos en bancos públicos y/o privados.
- k) Aceptar donaciones y legados.
- l) Establecer los aranceles de los diferentes servicios que presta el Hospital, debiendo remitir anualmente al Comité Consultivo las pautas de política arancelaria a implementarse, para que éste elabore un informe y posteriormente lo remita a conocimiento del Rectorado.
- ll) Llevar a cabo todos los actos necesarios para obtener la más eficaz realización de las actividades a desarrollarse en el Hospital.

Dirección General

La dirección del Hospital es ejercida por un Director General, el que tendrá a su cargo la conducción administrativa, técnica, sanitaria, académica, de investigación y económico financiera de la institución; articulando sus actividades con la red de salud, procurando brindar un servicio de calidad acorde a las necesidades de la comunidad y en función de sus disponibilidades presupuestarias. De la Dirección General dependerán los restantes directores del Hospital y el personal del mismo.

Nombramiento y duración

El Director General es designado y removido por el Rector, debiendo prestar sus funciones con dedicación exclusiva.

Será requisito ineludible para ocupar el cargo de Director General ser profesional de grado universitario con experiencia y antecedentes académicos y en gestión hospitalaria debidamente acreditados.

Atribuciones

El Director General tiene las siguientes atribuciones:

- a) Atender la administración general del Hospital, adoptando a tales fines las decisiones destinadas al más estricto cumplimiento de las finalidades previstas en las normas que regulan su accionar.

Ord. N° 70



ANEXO III

-7-

- b) Representar al Hospital Universitario en su carácter de Presidente de la Junta Directiva y hacer cumplir la legislación vigente que le resulte aplicable.
- c) Promover la elaboración de planes y programas de asistencia, prevención, investigación, educación y extensión en ciencias de la salud.
- d) Dirigir y coordinar junto con la Dirección Académica y la Dirección Asistencial todas las actividades académicas de grado y posgrado que se realicen en el Hospital.
- e) Aprobar, previo dictamen de la Dirección Académica y los Comités de Docencia e Investigación y de Ética en Investigación, todos los protocolos de investigación que se desarrollen en el ámbito del Hospital.
- f) Coordinar la elaboración de los procesos generales y específicos del Hospital, evaluando en forma sistemática la gestión de los mismos en base a los estándares específicos y las metas acordadas con indicadores válidos y confiables, debiendo diseñar las estrategias para corregir los desvíos que se produzcan.
- g) Elaborar y remitir el proyecto anual de actividades a la Junta Directiva.
- h) Celebrar aquellos contratos para los cuales se encuentre autorizado por delegación de la Junta Directiva y que resulten necesarios para el normal funcionamiento de la institución. Para ello requerirá la firma del Director del área vinculada a la contratación.
- i) Disponer las medidas tendientes a mantener en buen estado de conservación el Hospital y asegurar su regular funcionamiento, eficiencia y decoro.
- j) Presidir la Junta Directiva y convocar a ésta cuando lo estime necesario.
- k) Informar a la Junta Directiva, mensualmente o cuando ésta lo solicite, sobre todos los aspectos del funcionamiento del Hospital.
- l) Coordinar y supervisar la elaboración del proyecto de presupuesto del Hospital y remitirlo a la Junta Directiva treinta días antes de la fecha de cierre que se hubiere establecido.
- ll) Autorizar los pagos que sean necesarios para la administración del Hospital dentro del marco presupuestario del Hospital aprobado y realizar el más estricto contralor sobre los gastos, consumos y adquisiciones.
- m) Generar actividades de capacitación destinadas al desarrollo e integración de los trabajadores del Hospital.
- n) Tomar las iniciativas destinadas a obtener el apoyo oficial o privado para el mejoramiento del Hospital y estudiar las propuestas de donación, proponiendo a la Junta Directiva, su aceptación o rechazo.
- ñ) Ejercer el contralor administrativo del personal que cumple sus tareas en el Hospital y en relación con esas actividades informar a la Junta Directiva sobre irregularidades u omisiones.



ANEXO III

-8-

- o) Promover la gestión eficaz y eficiente del Hospital, de los recursos materiales y financieros, procurando hacer efectivos los principios rectores y valores establecidos.
- p) Resolver los recursos administrativos que se interpongan contra sus propias resoluciones.
- q) Instituir y acordar premios y becas.
- r) Disponer el otorgamiento de poderes y representaciones dentro del límite de sus atribuciones.
- s) Toda otra función inherente a la naturaleza del cargo, tendiente a optimizar la administración del hospital.

Comité Consultivo

El Comité Consultivo es el nexo de comunicación entre el Hospital y las autoridades superiores de la Universidad con el fin de supervisar la buena marcha de la institución.

Debe mantener informado al Rectorado respecto de los asuntos estratégicos del Hospital Universitario y emitir un informe cada vez que el Consejo Superior, el Rectorado, la Junta Directiva o el Director General se lo soliciten.

Asimismo debe emitir un informe sobre las pautas de política arancelaria que establezca la Junta Directiva, y un informe anual previo a la aprobación del presupuesto y de la rendición de cuentas.

Sus informes no tendrán carácter vinculante para las autoridades con competencia para decidir, quienes se podrán apartar de sus conclusiones de manera fundada.

Deberán ser expedidos en el plazo de quince (15) días hábiles de requeridos, transcurridos los cuales se podrá continuar con el respectivo trámite.

Los informes del Comité Consultivo podrán ser emitidos por unanimidad o dejando sentada la opinión en disidencia o diversa de alguno o algunos de sus miembros.

El Comité Consultivo está integrado por todos los Decanos de las Facultades de la UNCUYO, por un representante en el Consejo Superior por cada uno de los siguientes claustros: docente, estudiantil, graduados y personal de apoyo académico, y por el Secretario de Bienestar Universitario, los que desempeñarán sus funciones ad honorem, en el marco de la representación que detentan. Los Decanos serán reemplazados, en caso de imposibilidad de concurrir a las reuniones del Comité Consultivo, por los Vicedecanos.

Direcciones

Los Directores son designados por el Rector, a propuesta del Director General, quien tendrá en consideración el perfil exigido para el desempeño del respectivo cargo en cada una de las áreas.

Ord. N° 70



ANEXO III

-9-

Durarán en su cargo mientras no sean removidos por el Rector.

Director Académico

El Director Académico tendrá la función de coordinar las actividades académicas de pregrado, grado y posgrado que se desarrollen en el Hospital, procurando lograr un adecuado equilibrio entre las actividades de docencia e investigación en un marco ético, que conjugue el desarrollo académico con las necesidades de las personas, y promover la integración de las diferentes disciplinas en el proyecto general del Hospital. Deberá tener título universitario y experiencia docente

Atribuciones

El Director Académico tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir la legislación vigente que resulte aplicable a la jurisdicción.
- b) Elaborar los procesos del área, implementarlos, realizar su seguimiento, evaluar los resultados y tomar las acciones correctivas pertinentes.
- c) Coordinar con las distintas Unidades Académicas los programas, cursos y demás actividades académicas a realizar en el Hospital.
- d) Promover y supervisar cursos, programas, residencias y pasantías, tanto de pregrado, grado y posgrado y las residencias en el Hospital Universitario.
- e) Favorecer la integración interdisciplinaria en la elaboración de proyectos que involucren a distintas unidades académicas de la Universidad Nacional de Cuyo.
- f) Promover la investigación científica en el Hospital y del mismo hacia la comunidad, coordinando los distintos programas y grupos de investigación.
- g) Participar en la aprobación de todos los protocolos de investigación que se lleven adelante en el ámbito del hospital, actividad que realizará en conjunto con el Comité de Docencia e Investigación y con el Comité de Bioética en Investigación.
- h) Elaborar conjuntamente con la Dirección General el proyecto de plan de acción anual que será aprobado por la Junta Directiva.
- i) Articular las actividades asistenciales con las académicas, en coordinación con la Dirección General, el Director Asistencial y las Unidades Académicas.
- j) Articular con el Área de Comunicación las actividades de extensión universitaria.
- k) Promover la vinculación académica y de investigación con otras instituciones regionales, nacionales e internacionales.
- l) Dictar disposiciones, instructivos y circulares que resulten necesario emitir dentro del ámbito de sus competencias.

Ord. N° 70



ANEXO III

-10-

- m) Ejercer todas las demás funciones y responsabilidades asignadas o delegadas por la autoridad competente.

Director Asistencial

El Director Asistencial coordina, supervisa, verifica procesos y gestiona las distintas áreas asistenciales del Hospital Universitario a fin de garantizar una prestación de calidad, que sea eficiente, armónica y coherente con las necesidades de la comunidad. Deberá ser médico con un mínimo de 5 años de experiencia.

Atribuciones

El Director Asistencial tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar los procesos del área, implementarlos, realizar su seguimiento, evaluar los resultados y tomar las acciones correctivas pertinentes.
- b) Impulsar una visión interdisciplinaria e integral de la salud hacia la cual se orienten los servicios asistenciales del Hospital Universitario en materia de promoción, prevención y educación.
- c) Realizar las vinculaciones pertinentes a los efectos de derivaciones proponiendo a la Junta Directiva la firma de convenios con instituciones públicas y privadas
- d) Coordinar y supervisar el desempeño de los recursos humanos del Hospital Universitario.
- e) Coordinar y realizar la auditoría de los servicios asistenciales.
- f) Coordinar la elaboración de protocolos de diagnóstico y tratamiento, verificando su actualización continua y cumplimiento.
- g) Coordinar la elaboración de normas de procedimiento y verificar su cumplimiento.
- h) Autorizar las prestaciones de alta complejidad.
- i) Promover el desarrollo tecnológico.
- j) Canalizar las necesidades médico asistenciales, tecnológicas y científicas, remitiéndolas a las autoridades correspondientes.
- k) Verificar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.
- l) Coordinar y verificar la correcta utilización de los insumos.
- m) Verificar la gestión informática relacionada con su área.
- n) Promover y coordinar la creación y ejecución de programas asistenciales en el Hospital Universitario.
- ñ) Acordar con las distintas áreas las metas y objetivos asistenciales establecidos para un período determinado.



ANEXO III

-11-

- o) Fomentar y dirigir los procesos de mejora y capacitación continua, promoviendo el desarrollo de las personas que desempeñan funciones en las áreas que conforman su ámbito de competencias, todo ello en función de las metas asistenciales propuestas.
- p) Coordinar con la Dirección Académica la integración de los alumnos de grado y posgrado a las áreas asistenciales.
- q) Trabajar coordinadamente con la Dirección General en el desarrollo del plan de acción anual.
- r) Participar en los procedimientos de selección de los profesionales del área de su competencia.
- s) Dictar las disposiciones, circulares e instructivos que resulten necesarios en el ámbito de sus competencias.
- t) Todas las demás funciones y responsabilidades asignadas o delegadas por autoridad competente.

Director de Gestión Administrativa

El Director de esta área es el encargado de la gestión administrativa, económica, financiera, estadística e informática del Hospital Universitario, basada en la eficiencia, la transparencia y la confiabilidad, de modo tal de facilitar y potenciar el desarrollo de las funciones sustantivas.

Atribuciones

El Director de Gestión Administrativa tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar, implementar, realizar el seguimiento, evaluar los resultados de los procesos del área, y tomar las acciones correctivas pertinentes.
- b) Tener a su cargo la gestión y registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles que integran el Inventario y Patrimonio del Hospital Universitario.
- c) Supervisar la elaboración del presupuesto general del Hospital Universitario y elevarlo a las autoridades pertinentes.
- d) Supervisar la contabilidad del Hospital Universitario y su administración en general.
- e) Intervenir en los procedimientos de selección del personal de su área.
- f) Supervisar la ejecución presupuestaria y la preparación de los estados contables.
- g) Actuar en asuntos de índole económica e impositiva ante los organismos oficiales y en general ante las entidades financieras.
- h) Intervenir y controlar los aspectos administrativos que se relacionen con las actividades desarrolladas por los alumnos.



ANEXO III

-12-

- i) Coordinar y verificar el proceso de gestión de compras y contrataciones, de facturación, movimiento de ingresos y egresos, fondos y valores.
- j) Coordinar y supervisar los procesos relacionados con los recursos humanos.
- k) Coordinar y supervisar con el área administrativa los procesos de despacho, mesa de entrada, turnos, recepción e insumos.
- l) Organizar y supervisar la gestión informática general del Hospital.
- ll) Dictar las disposiciones, circulares e instructivos que resulte necesario emitir en el ámbito de sus competencias.
- m) Todas las demás funciones y responsabilidades asignadas o delegadas por autoridad competente.

Director de Tecnología Biomédica

El Director de Tecnología Biomédica gestiona las actividades relacionadas con el mantenimiento hospitalario que comprende las instalaciones de planta, riesgo hospitalario y tecnología biomédica.

Atribuciones

El Director de Tecnología Biomédica tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

- a) Diagnóstico técnico de equipos electromédicos e instalaciones hospitalarias.
- b) Mantenimiento de instalaciones generales y específicas.
- c) Instalación, mantenimiento, reparación correctiva y gestión de equipamiento e insumos biomédicos.
- d) Diseño y construcción de circuitos o interfaces electrónicas para solucionar problemas específicos del equipamiento electromédico.
- e) Identificación de necesidades tecnológicas en equipamiento médico, evaluación técnica y económica de las diferentes alternativas de solución disponibles en el mercado nacional e internacional.
- f) Recomendación de la tecnología más apropiada para el Hospital según las condiciones existentes.
- g) Organización y sistematización computarizada de los departamentos de mantenimiento y de gestión tecnológica hospitalaria.
- h) Elaborar las estrategias para la prevención del riesgo hospitalario.
- i) Organizar y sistematizar la Seguridad e Higiene Laboral.
- j) Realizar el análisis de vulnerabilidad hospitalaria general.
- k) Diseñar y controlar barreras de bioseguridad.



ANEXO III

-13-

- l) Diseñar y controlar las circulaciones.
- m) Realizar las auditorías internas y el control de infectología junto al Comité de Control de Infecciones.
- n) Dirigir y planificar las actividades del Comité de Bioseguridad.
- o) Dictar disposiciones, instructivos y circulares que resulten menester en el ámbito de sus competencias.
- p) Todas las demás funciones y responsabilidades asignadas o delegadas por autoridad competente.

Asesoría Jurídica

El hospital contará con una Asesoría Jurídica, cuyos integrantes serán designados por el Rector a propuesta del Director General.

Deberá requerirse dictamen jurídico cuando el acto a dictarse pudiere afectar los intereses de la Universidad y/o los derechos de particulares, y siempre que se trate de pronunciarse sobre derechos subjetivos, concursos, contratos, licitaciones, en cuyo caso será obligatorio también el dictamen contable o técnico o cuando las decisiones impliquen contraer obligaciones o disponer de fondos.

Estos dictámenes deberán ser emitidos dentro del plazo de quince días hábiles de requeridos, salvo que se establezca uno menor en razón de la urgencia del trámite.

III .6 Fiscalización

El Hospital estará auditado de manera permanente por los órganos de control interno de la Universidad Nacional de Cuyo.

La Junta Directiva podrá contratar, cuando lo estime oportuno o necesario, una auditoría total o parcial, de la gestión del Hospital.

El Hospital podrá además ser auditado cada vez que sea requerido por el Consejo Superior o el Rectorado.

III .7 Auditoría médica

El Hospital además contará con una auditoría médica permanente, cuya integración y designación será dispuesta por el Rectorado.



ANEXO III

-14-

III .8 Aplicación de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo.

La Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y su reglamentación, o la normativa que la reemplace en el futuro, resultará de aplicación a todas las actuaciones desarrolladas en el Hospital, resultando sus actos impugnables en las condiciones establecidas en estas normas.

Contra los actos dictados por el Director General podrá interponerse recurso de reconsideración y su denegatoria podrá ser recurrida ante la Junta Directiva. La decisión de esta última podrá a su vez ser impugnada mediante recurso jerárquico ante el Consejo Superior.

A los fines del agotamiento de la vía recursiva administrativa, la interposición de los recursos mencionados en el párrafo anterior revestirá carácter optativo para el interesado, salvo el recurso jerárquico a interponerse ante el Consejo Superior de la Universidad, el que resultará obligatorio y cuya decisión causará estado, habilitando la instancia judicial.

Mgter. Miguel Ángel MALLAR
Secretario de Gestión Administrativa,
Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO IV

-1-

IV MODELO DE HOSPITAL



ANEXO IV

-2-

IV MODELO DE HOSPITAL

IV .1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

OBJETIVO ASISTENCIAL

- ❖ Ofrecer una atención diferenciada basada en la humanización y que responda a criterios de calidad, eficacia y eficiencia, a través de la integración de equipos interdisciplinarios.

OBJETIVOS ACADÉMICOS

• Docentes

- Favorecer la formación de pregrado, grado y posgrado, que facilite la integración de los contenidos teóricos en la práctica y que fortalezca las actividades docentes dirigidas al desarrollo de las competencias requeridas por las distintas disciplinas involucradas en el proyecto.
- Contribuir a la formación de profesionales sensibles a las necesidades de salud de las personas, las que serán consideradas como un todo integral en sus aspectos biológicos, históricos, culturales, psicológicos, familiares, laborales, económicos y comunitarios. Estos profesionales se capacitarán además para integrar equipos que aborden la resolución de los problemas, respetando la realidad existencial de las personas.

• Investigación

- Desarrollar un campo de investigación interdisciplinaria con capacidad de generar su propia información dirigida al abordaje de problemas epidemiológicos, de investigación clínica y de gestión sanitaria.

• Extensión

- Constituir un centro de referencia que facilite la consulta e intercambio de los más destacados especialistas de la Universidad Nacional de Cuyo con otros centros asistenciales provinciales, nacionales e internacionales.
- Fomentar el desarrollo de programas de educación en salud para la comunidad.
- Realizar la articulación con la red del Sistema de Salud

IV.2 DESTINATARIOS DEL PROYECTO

• Destinatarios del proyecto asistencial

- Comunidad Universitaria
- Usuarios de los Servicios de Salud:
 1. Con cobertura en salud a partir de acuerdos y convenios con entes financiadores de la salud.



ANEXO IV

-3-

2. Sin cobertura a partir de convenios con el Estado Nacional y Provincial.
3. Usuarios con capacidad de pago que opten privadamente por los Servicios del Hospital Universitario.

- **Destinatarios del proyecto académico y de investigación**

- Docentes y alumnos de pregrado, grado y posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo
- Instituciones con convenios a tal fin.

IV .3 MODELO DE GESTION

El Hospital Universitario, definido en un nivel de complejidad 2 (de acuerdo a la normativa de la Resolución 318/2001 del Ministerio de Salud de la Nación), está concebido como un hospital en el que confluyen un modelo de gestión, otro asistencial y otro académico, que conforman un proyecto integral.

Es un centro asistencial que integra gestión, asistencia, docencia e investigación conformando un modelo integral sustentado en una estrategia de atención primaria de la salud.

La formación médica tradicional se ha construido históricamente a partir de la primacía de ciertas prácticas sobre otras: el hospital sobre los centros periféricos; lo urbano sobre lo rural; lo curativo sobre lo preventivo; el tratamiento de la enfermedad sobre la promoción de la salud; el uso de la tecnología instrumental y la técnica sobre el contacto humano; la hegemonía de lo médico sobre otras disciplinas que intervienen en el proceso de salud enfermedad. La estrategia de atención primaria de la salud (APS), constituye un modelo de abordaje diferente, ya que la misma se define como:

“La atención primaria de la salud es la asistencia sanitaria esencial, basada en métodos y tecnología prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables, puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad...”¹

“Esta estrategia obliga a readecuar y reorganizar los recursos físicos, humanos o materiales, de modo que funcionen en niveles con complejidad diferente respecto de la capacitación de sus recursos humanos y la tecnología de su equipamiento”.

Entendemos la APS como **filosofía general** que atraviesa todo el sistema de salud y pretende que los individuos y las comunidades sean responsables de sus propios procesos de salud, tomando en cuenta otros factores que hacen al desarrollo general y de salud (como

Ord. N° 70

¹ Documento de la Conferencia Internacional de Alma Ata, 1978



ANEXO IV

-4-

educación, vivienda y ambiente). APS es, al mismo tiempo, una **estrategia de organización de los servicios de salud** dirigida al propio sistema y a la población beneficiaria, en la que el Hospital Universitario articula con centros asistenciales periféricos (por ej., consultorios de DAMSU, Bienestar Universitario entre otros); integra las actividades de medicina curativa, de prevención de la enfermedad y de promoción de la salud en el mismo equipo interdisciplinario y promueve el involucramiento de la población para opinar respecto de la gestión del sistema.

La piedra angular de la APS es el equipo interdisciplinario a cargo de la atención en un lugar accesible para las personas. Sólo un equipo tal puede asegurar la atención integral, continua, accesible, aceptable y que permita una referencia fácil a los servicios más especializados o centralizados. Este equipo resulta ser el más cercano a la comunidad a la que se dirige el trabajo, técnicamente es el más simple en tanto trabaja con su conocimiento y su cuerpo, culturalmente es el más próximo, geográficamente es el más accesible, socialmente el más comprometido en la vida cotidiana.

Este equipo interdisciplinario es el primer contacto del paciente, o del sano, con el complejo de servicios que deben estar a su disposición para resolver el problema de salud que presenta. En esta significación de puerta de entrada, la función debe ser cumplida por personal muy bien calificado, para responder adecuadamente a las exigencias de orientación dentro del sistema, cumpliendo con los criterios de APS: **integralidad, equidad, participación, eficacia y costo.**

Integralidad: El Hospital Universitario toma a cargo el alivio del sufrimiento cotidiano de las personas – demanda – y todos los aspectos de la prevención de enfermedades y de promoción de la salud, teniendo en cuenta que *el objetivo final de la APS no es la erradicación de enfermedades determinadas sino la mejora del estado de salud de los individuos y de las comunidades. Resolver situaciones de patologías determinadas son medios para mejorar la calidad de vida cotidiana y de ese modo contribuir a una mayor autonomía personal y a una mejor participación en la vida familiar y social.*

Equidad: El Hospital Universitario promoverá el acceso de grupos vulnerables de la comunidad universitaria y regional a los servicios de salud, a la atención médica curativa y preventiva, a las actividades de promoción sanitaria o de rehabilitación, con el objetivo de incidir en la mejora de sus condiciones de vida personal y comunitaria.



ANEXO IV

-5-

Participación: La expectativa de trabajo del Hospital Universitario apunta a que los individuos, y fundamentalmente la comunidad universitaria se hagan cargo de sus situaciones de salud y de enfermedad. Las personas se acercan a los servicios de salud buscando alivio a su sufrimiento y el Hospital dará respuesta adecuada a esta necesidad, pero ese momento es también una excelente oportunidad que permite a las personas tomar conciencia de sus posibilidades de autonomía, de afirmación, de afrontamiento; y para los profesionales de la salud una oportunidad de escuchar, de aprender y de adaptar sus técnicas de intervención frente a esos problemas, tomando en cuenta los valores y los modelos referenciales de la gente con la que se trabaja. Solo la opinión, la retroalimentación que viene de la población beneficiaria permite la adaptación permanente del sistema y su orientación hacia un mejor acceso, eficacia, eficiencia y humanidad.

Eficacia y costo: El Hospital Universitario se plantea el uso de *"...tecnologías prácticas, científicamente fundadas y socialmente aceptados... a un costo que... puedan soportar en todas y cada una de las etapas..."*. La eficacia de las intervenciones se sostiene en la organización y el trabajo en equipo, centrado en quién consulta, con evaluación de las prácticas. La evaluación tradicional de eficacia y costo de las intervenciones médicas o sanitarias abordan aspectos limitados de esas intervenciones, a partir de indicadores cuantitativos predeterminados. En el Hospital Universitario se utilizarán esos indicadores convencionales, pero el impacto de las actividades de promoción de la salud y prevención primaria de la enfermedad solo puede medirse a mediano y largo plazo de acuerdo a los objetivos y las metas propuestas por los equipos de trabajo.

Se establece como modelo de gestión del Hospital Universitario la gestión por procesos orientada a la calidad. Se adopta esta metodología que contempla todo el funcionamiento de la organización, en especial el trabajo en equipo, aunando personas de diferentes disciplinas que desarrollan su actividad en diferentes espacios de atención, en aras de lograr un proceso de atención y aprendizaje coherente e integrado.

En este sentido, un proceso asistencial debe tener una **misión** claramente definida (qué, para qué y para quién), unas **fronteras** delimitadas con entradas y salidas concretas,



ANEXO IV

-6-

secuencias de etapas claramente integradas, y debe poder **medirse** (cantidad, calidad, costo), incluye además la **atención continua y humanizada**, dirigida a procurar una entrega de servicios única y coordinada, que culmine con un paciente y una comunidad satisfechos.

Asimismo, este modelo afianza la educación de un profesional, sustentada en la adquisición de competencias y valores, en el contexto de una gestión basada en principios rectores.

La trascendencia de los valores y principios rectores se sustenta en que **las** instituciones de salud están constituidas por personas que trabajan con y para las personas. El Hospital Universitario se define, desde su **Visión**, como "ámbito académico destinado a la salud de la población y a la formación de profesionales basado en valores, centrado en la persona desde una perspectiva integral, familiar y comunitaria" y, desde los componentes de su **Misión**, se encuentra la "formación profesional humanizada". Estas variables determinan la necesidad de contar en el Hospital Universitario con profesionales y técnicos sólidamente formados en sus disciplinas, **con profunda vocación de servicio y valores humanos**, que adhieran a una política de formación continua, capacitándose además en los nuevos sistemas de gestión e información vigentes en las mejores instituciones.

El modo en que se estructura una organización determina la calidad de la asistencia en las instituciones de salud. Hoy no se discute que la oferta de servicios en estas instituciones construye la demanda, por ello resulta fundamental la selección de los profesionales y técnicos que se desempeñarán en el Hospital Universitario como elemento clave de una gestión institucional de calidad.



ANEXO IV

-7-

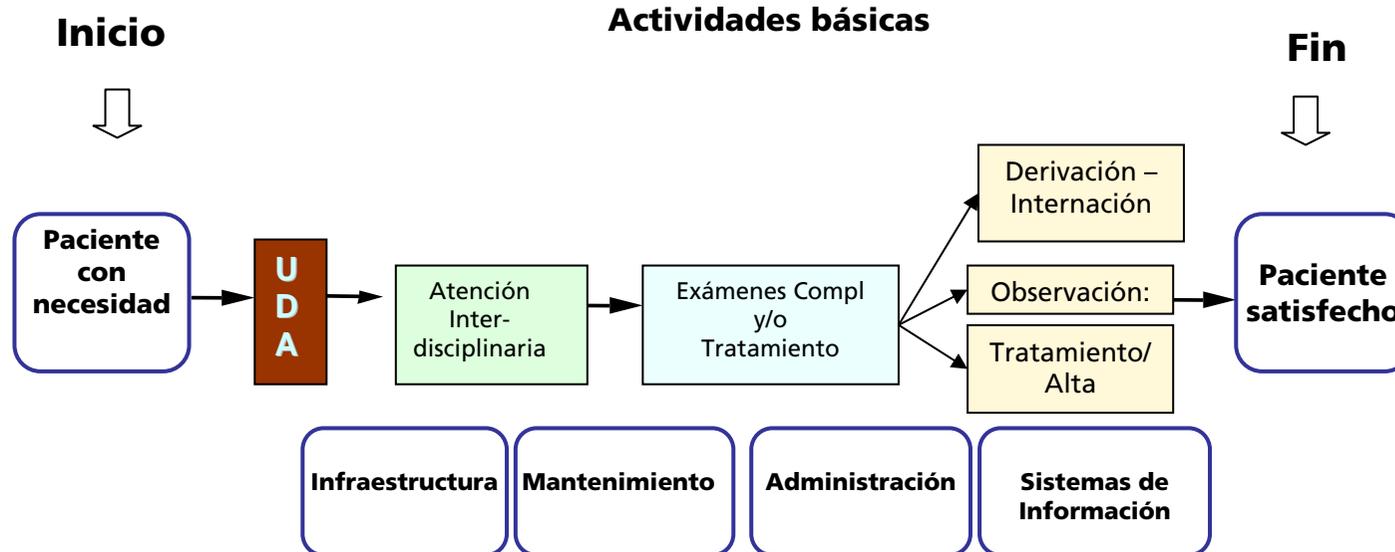
V PROCESOS

ANEXO IV
-8-

V. PROCESOS

V 1 Eje Asistencial

Esquema básico de proceso asistencial





ANEXO IV

-9-

Modelo de Atención

- Ambulatorio
- Internación: Hospital de día
 - Internación Domiciliaria
 - Internación breve
 - Procedimientos mínimamente invasivos
 - Internación por etapas de complejidad creciente

Se establece como eje de los procesos de atención:

- ***El ingreso del paciente por la unidad de admisión***

La **Unidad de Admisión** pretende ser una modalidad de atención innovadora en nuestra provincia y consiste en realizar una mirada integral en la problemática por la que la persona se acerca al Hospital Universitario. Es la puerta de entrada que recibe al paciente de manera personalizada, por un profesional de la salud altamente capacitado en triage y evaluación de situaciones de riesgo en atención primaria. Inicia la Historia clínica en base a un interrogatorio con un abordaje interdisciplinario, contiene y orienta al paciente hacia donde debe dirigirse para resolver su problemática o su motivo de consulta, ofreciendo además los servicios que se consideren necesarios desde el punto de vista de la prevención y que hayan surgido de la Historia clínica.

Esta unidad generará los elementos necesarios a fin de detectar factores de riesgo biopsicosocial.

Dentro del mismo hospital funcionarán otras unidades de admisión, una en el Servicio de Odontología, y otra en el servicio de Rehabilitación, ambas con funciones específicas y que tienen que ver con las prioridades desde lo asistencial para la resolución de los problemas que fueron motivo de consulta.

- ***La utilización de la Historia clínica única***, como documento donde se vuelcan los datos del paciente, su motivo de consulta, sus antecedentes, su diagnóstico y tratamiento y la evolución. Esto además permite la detección de factores de riesgo, que es uno de los objetivos centrales de la atención de los pacientes de la institución.

En este sentido el modelo articula las acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud con medidas asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, que tiendan a la *intersectorialidad e interdisciplina*.

- ***La consulta y prácticas programadas ambulatorias*** se llevarán adelante a través de profesionales calificados de diversas especialidades médicas, odontológicas, de rehabilitación y de atención integral de las discapacidades.



ANEXO IV

-10-

- Las **áreas de internación** estarán destinadas a **clínica médica, ginecología y obstetricia, pediatría y cirugía**, orientada esta última a la **utilización de métodos mínimamente invasivos**.

Dada la modalidad de gestión adoptada por procesos, los mismos se desarrollaran para prácticas ambulatorias y de internación.

V2 Eje Académico: Docencia, Investigación y Extensión

Para satisfacer las demandas formativas del futuro profesional de la salud, el Hospital Universitario se constituye como un instrumento trascendental.

El Hospital Universitario será un ámbito de formación de pregrado, grado y posgrado, destinado a favorecer las actividades de docentes y estudiantes, dirigidas al desarrollo de las competencias requeridas por las distintas carreras de la Universidad Nacional de Cuyo.

En el grado, es tradicional que en las carreras asistenciales de la salud (Medicina, Odontología, Trabajo Social, Psicología y Enfermería, entre otras) exista una oferta para el desarrollo de prácticas en instituciones de salud. En ese sentido, el Hospital aportará un nuevo ámbito especialmente pensado para optimizar sus prácticas. Esta actividad incluirá prácticas profesionales supervisadas de diversa complejidad, sobre emergentes y demandas reales, aplicando la metodología de resolución de problemas. En estas circunstancias, los alumnos desarrollarán estrategias, procedimientos y actitudes que faciliten su aprendizaje.

Las actividades formativas se sustentan en la utilización de los recursos asistenciales de una forma programada y previamente planificada, forma parte de la adquisición de los valores clínicos y profesionales la incorporación y el trabajo del alumno integrado a las unidades clínicas, donde es capaz de vivir la realidad de la medicina como ciencia, el sistema sanitario, y la utilización de los recursos asistenciales de una manera adecuada. En este contexto, la formación en el seno del hospital se configura como un equilibrio entre actividades predefinidas y otras que se realizan en forma no planificada en función de la vida diaria de la asistencia a los enfermos y de todo lo que eso lleva consigo (asistencia a sesiones, interconsultas, ampliación de informes, situaciones de urgencia sobrevenida y riesgo psicosocial).

Finalmente, se busca que el alumno dentro del ámbito del Hospital Universitario alcance un conjunto de saberes, de habilidades y de actitudes, que le permitan conocer más y mejor lo que debe hacer en el ejercicio profesional, cómo debe hacerlo, y le sustenten la convicción del papel que ocupa el profesional de la salud en la asistencia a los enfermos, a través de la adquisición paulatina de valores profesionales que no siempre son tangibles y constituyen los principios rectores de este hospital.



ANEXO IV

-11-

La **actividad docente** a desarrollar en la institución contempla interactuar con grupos reducidos de alumnos a cargo de docentes en total acuerdo con el espacio curricular de la unidad académica que corresponda, siempre respetando la privacidad del paciente y bajo las normas de la bioética.

Se contempla también la participación de alumnos de diferentes instituciones con la modalidad de pasantías educativas, que tendrán por objetivo trabajar sobre distintos aspectos de la institución, integrándose, en equipos interdisciplinarios, con estudiantes de las áreas asistenciales, a efectos de fomentar la interdisciplina desde la formación de grado.

La actividad de docencia de posgrado incluye carreras de posgrado (especialización, maestrías y doctorados) y actividades para la educación profesional continua (cursos, simposios, congresos, entre otros). Uno de los pilares de la formación de posgrado en el Hospital Universitario será la capacitación a través del sistema de residencias. Las mismas se desarrollarán según la reglamentación general y las nuevas normas nacionales de acreditación, adaptando la planificación de la formación en lo asistencial, académico y científico, teniendo en cuenta las características de las especialidades desarrolladas en un ámbito de excelencia.

La **investigación científica** se centrará en problemas clínicos, epidemiológicos, sociales y de gestión de servicios de salud, cuyos resultados puedan servir de fundamento para la toma de decisiones en materia de salud, tanto a nivel del mismo Hospital, como a nivel de las políticas de salud de la Provincia y la Región. Se fomentará la investigación en forma conjunta y coordinada con organismos estatales y privados a nivel provincial, nacional e internacional.

La **extensión** permitirá constituirse en una prolongación de servicios asistenciales, docentes y científicos hacia la sociedad, transformándose en un centro de referencia que facilite la consulta e intercambio de los más destacados especialistas y fomente el desarrollo de programas de educación en salud para la comunidad. La extensión permitirá realizar la articulación con la red del sistema de salud.



ANEXO IV
-12-

Esquema básico del proceso Docente



ANEXO IV
-13-

Esquema básico del proceso Investigación



Mgter. Miguel Ángel MALLAR
Secretario de Gestión Administrativa,
Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO V

-1-

VI ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN



ANEXO V

-2-

VI ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN

VI. 1 PRIMERA ETAPA

ACTIVIDAD ASISTENCIAL

En la primera etapa el Hospital trabajará en la resolución de problemas de salud que puedan ser abordados en forma ambulatoria, dirigidos a los siguientes grupos: población materno infantil, adultos, personas con capacidades diferentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Cuyo.

En esta etapa se habilitarán los siguientes servicios de atención:

Medicina Interna	Clínica Médica Cardiología Dermatología Endocrinología Gastroenterología Hematología Infectología Inmunología Nefrología Neurociencias: Neurología - Psicología - Psiquiatría Reumatología
Clínica Quirúrgica	Clínica quirúrgica Ginecología Oftalmología Ortopedia y Traumatología Otorrinolaringología Urología Vascular Periférico
Pediatría	Clínica Pediátrica
Obstetricia	Obstetricia – Perinatología. Medicina Fetal
Odontología	Endodoncia Estomatología Odontopediatría Odontogeriatría Periodoncia Prevención y control de la salud bucal Cirugía Ingreso, Derivación y Urgencia (IDU)
Guardia General	
Trabajo Social	



ANEXO V

-3-

Servicios de Apoyo y Medios Diagnósticos

Laboratorio de Análisis Clínicos
Diagnóstico por Imágenes
Anatomía Patológica
Farmacia hospitalaria
Diagnóstico, Rehabilitación pedagógica y terapéutica
Enfermería
Epidemiología
Estadística
Esterilización

Se habilitará la Unidad de Admisión Central (UDA), la Unidad de Admisión Odontología (IDU) y la Unidad de Admisión de Rehabilitación.

ACTIVIDAD ACADÉMICA

En la primera etapa está previsto realizar actividad exclusivamente de pregrado y grado en todas las carreras detalladas en el modelo académico.

Toda la actividad docente en el Hospital Universitario, deberá orientarse a desarrollar en los alumnos las competencias profesionales definidas para cada carrera.

Respecto de las carreras relacionadas con la asistencia de la salud, la actividad de docencia se cumplirá con una relación docente/alumno uno a uno que permitirá una atención personalizada del proceso de aprendizaje. Así se podrá cumplir con los objetivos de excelencia docente y respetar la privacidad de los pacientes.

En cuanto a los alumnos de las carreras relacionadas con la gestión institucional se integrarán desde proyectos académicos a un programa de pasantías supervisadas por docentes tutores de las respectivas disciplinas.

VI 2 SEGUNDA ETAPA

ACTIVIDAD ASISTENCIAL

En esta etapa, el Hospital Universitario habilitará las áreas de internación dirigidas a la población materno infantil y adultos. Se continuará desarrollando todas las actividades involucradas con la atención de las personas con capacidades diferentes y que requieran rehabilitación, siempre en el marco de atención de un "hospital de agudos".



ANEXO V

-4-

Desarrollo del área de **maternidad y neonatología** para la atención del parto y el recién nacido en forma integral con internación en un servicio de perinatología centrado en la familia.

El Hospital Universitario brindará una atención integral a la embarazada, haciendo especial hincapié en que el parto no sea un momento traumático ni para la madre, el bebé, ni para el núcleo familiar en general. Se tenderá a la atención bajo el modelo de "Maternidad Centrada en la Familia" (Parto Humanizado), sin considerar a la mujer y a su bebé desde la perspectiva tradicional de "pacientes" en tanto no presente una patología del parto. Se parte de la concepción de que la embarazada transita un proceso natural, biológico, para la cual está perfectamente preparada por la naturaleza. En este escenario los profesionales de las distintas disciplinas que forman parte del proceso son asistentes de la protagonista principal del evento del parto, que es la madre junto con su familia, y sólo modifican su rol cuando se presenta algún evento en el parto que debe ser resuelto médicamente para la salvaguarda de la salud de la madre y del niño.

El desarrollo de esta área implica disponer de Terapia Intensiva de adultos y hemoterapia y contar con un servicio de Unidad de Terapia Intensiva Neonatal (UTI Neonatal) y Neonatología, estructurado sobre el mismo precepto de internación breve.

Desarrollo del **área quirúrgica** orientada a la cirugía ambulatoria o cirugías que requieran una corta estadía de internación. Esta etapa requiere de un área de recuperación post quirúrgica.

El desarrollo de esta área también implica disponer de Terapia Intensiva de adultos y hemoterapia.

Atención de adultos

Desde una perspectiva de resolución integral de los problemas y con criterio de innovación, se prevé incorporar como procesos diagnósticos y terapéuticos la realización de procedimientos de mayor complejidad, de baja invasividad y alto impacto terapéutico. Contempla procedimientos por vía endoscopia, estudios y resecciones transluminares, cirugía laparoscópica, cirugía artroscópica, cirugía toracoscópica y cualquier otra técnica de baja invasividad que se desarrolle en el futuro.

Se prevé incorporar Programas específicos que involucren la modalidad de Hospital de Día y de Atención Domiciliaria.



ANEXO V

-5-

ACTIVIDAD ACADÉMICA

En la segunda etapa, se busca incorporar la actividad de docencia de posgrado, con la creación de Residencias Médicas, Odontológicas, y de Enfermería, entre otras, y cursos de especialización y maestrías interdisciplinarias en gestión de servicios de salud.

Mgter. Miguel Ángel MALLAR
Secretario de Gestión Administrativa,
Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Ord. N° 70



ANEXO VI

-1-

VII RECURSOS



ANEXO VI

-2-

VII. RECURSOS

VII. 1. RECURSOS HUMANOS

El cálculo para la incorporación de los profesionales en las distintas disciplinas de la salud se realiza en un primer momento de acuerdo con las tasas de uso de las distintas especialidades en la Provincia de Mendoza y se irá ajustando de acuerdo con la demanda y las necesidades que se objetiven una vez que esté en funcionamiento el Hospital.

Los profesionales convocados para la función docente asistencial serán designados en un cargo del escalafón universitario y pertenecerán a la planta de personal del Hospital.

El personal administrativo y de mantenimiento se incorporará a la planta de personal del Hospital, encuadrados en el escalafón vigente en la Universidad, a partir de concursos para personal de planta temporaria, en el Agrupamiento Administrativo o Agrupamiento Mantenimiento y Producción de la Universidad Nacional de Cuyo, Categoría 7, según corresponda. Decreto 366/06

El Proyecto de incorporación de Recursos Humanos al Hospital Universitario de Mendoza contempla que el personal asistencial se seleccionará mediante la presentación de proyectos para los respectivos equipos. Estos proyectos deben involucrar un cronograma que demuestre cómo será ejecutada la distribución horaria exigida.

En este llamado a Evaluación de Antecedentes, por única vez, los cargos a cubrir son individuales y no por equipos. Sin embargo la distribución horaria en cualquier caso es por profesional. Esto implica que todos los profesionales deberán llevar adelante las tareas de asistencia, capacitación, docencia e investigación según la distribución horaria exigida para cada una de ellas, y que resulta necesario destinar horas de trabajo para que los profesionales puedan planificar la creación de proyectos académicos de docencia e investigación, su inserción en aquellos ya creados o su participación en distintos cursos de capacitación.

Del 100% de las horas contratadas por profesional, las horas asistenciales representan el 80% del total. El 20 % de tiempo restante se debe liberar para ser destinado a docencia, investigación y capacitación en el Hospital Universitario.

Los programas de docencia deberán orientarse a competencias definidas por la Dirección Académica del Hospital Universitario en conjunto a las Unidades Académicas involucradas.

Los programas de investigación deberán orientarse a las áreas de interés definidas por el Hospital Universitario, tendiendo a que esas investigaciones tengan por objeto la mejora continua en la calidad prestacional.

Ord. N° 70



ANEXO VI

-3-

Distribución horaria:

Sobre el 100% de las horas contratadas por profesional asistencial se dispone la siguiente distribución horaria:

80% asistencial y horas docencia - práctica. Sobre el total de las horas/profesional, un 80% debe destinarse a la atención en consultorios u otras prácticas asistenciales (laboratorio, quirófanos, etc.) definidas para cada servicio, en base al concepto 1 paciente 1 alumno.

20% destinadas a docencia-investigación-capacitación, sobre las cuales deberían considerarse la distinción entre docencia-teóricos, investigación y capacitación. Cada servicio deberá ponderar cómo distribuir estas horas. En una primera instancia esta distribución deberá ser generada por los programas que se presenten para concursar los servicios, El 15% del total de las horas sobre las que se contrata deberán ser destinadas a proyectos de investigación en el Hospital Universitario o clases teóricas especiales para el Hospital El 5% del total de las horas deben ser destinadas a asistir a los distintos **programas de capacitación creados por el Hospital Universitario** o en otras instituciones previa aprobación y aval por parte del Hospital.

De esta distribución horaria se pueden calcular varias posibilidades de distribución en base a los módulos horarios, ver tabla 1. Sobre este punto deben tenerse en consideración varios aspectos:

Las horas destinadas a docencia-investigación-capacitación son horas liberadas para estas tareas, lo que implica que su control no debe basarse solamente en un seguimiento de presencialidad horaria sino que deben considerarse también los resultados obtenidos. Sobre esto el área de control de gestión trabajando de manera articulada con la dirección académica y cada servicio, deberán generar un sistema de estándares e indicadores orientados a resultados (entre otras metodologías pertinentes) para poder evaluar la labor desempeñada.

Como se observa en el ejemplo graficado en la tabla 1, en los módulos de baja carga horaria las horas destinadas para docencia-investigación-capacitación son mínimas, llevando a que la exigencia de presencialidad sobre las mismas carezca de sentido, fortaleciendo lo dicho en el párrafo anterior sobre la necesidad de generar un sistema de control de gestión basado en resultados. Sobre esto debe tenerse en consideración que la ponderación de eficiencia sobre proyectos de docencia-investigación-capacitación deben estar garantizadas por programas macro generados a nivel institucional y no sobre una exigencia impuesta sobre el personal profesional. La exigencia de presencialidad y cumplimiento horario estricto debe ser focalizado en la labor asistencial de consultorios (u otras, en base a cada especialidad) y no sobre la de docencia-investigación-capacitación.

Ord. N° 70



ANEXO VI

-4-

	50 horas	40 horas	30 horas	20 horas	10 horas
Asistencia y prácticas	40	32	24	16	8
Docencia e Investigación	7	6	4	3	1
Capacitación	3	2	2	1	1

Tabla 1

En base al dimensionamiento de la demanda se calculan las siguientes necesidades de horas-profesional por servicio:

Servicio	Hs Totales	Hs Asist.	Hs. Doc. Inv. Y Capacit	<i>Hs. Investigación</i>	<i>Hs. Doc-teóricos</i>	<i>Hs. Capacitación</i>
	100%	80%	20%	10%	5%	5%
Clinica	145	116	29	15	7	7

Tabla 2

Esta distribución 80/20 es una exigencia contractual para con cada profesional.

Las horas destinadas a investigación y docencia teórica deberán circunscribirse a los programas académicos del HU y a los proyectos de investigación en él desarrollados,

En la etapa inaugural del HU se definirán los programas destinados a docencia-teóricos/investigación que presenten los profesionales que resulten seleccionados en la evaluación de antecedentes para cada especialidad.

No es una obligación contractual desarrollar docencia-teóricos e investigación, si lo es desarrollar alguna de ellas teniendo en consideración la liberación de horas destinadas a este propósito.

Se proponen regímenes simplificados de contratación y la planta para la primer etapa según constan en anexo 1, anexo 2 y anexo3.

VII. 2. RECURSOS FÍSICOS

La Universidad dispone para este proyecto del edificio adquirido a la Obra Social Ferroviaria, ubicado en la Sexta Sección de la Ciudad Capital de Mendoza, en calle Paso de los Andes 3051. Con el objeto de acondicionarlo a los requerimientos del Código Urbano y Edificación de la Ciudad de Mendoza, al

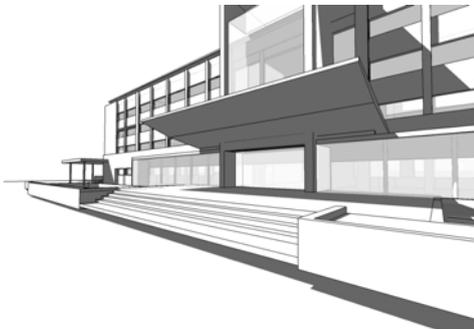
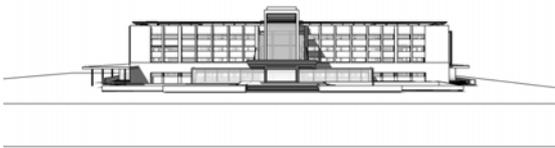


ANEXO VI

-5-

Código de Construcciones Sismorresistentes de la Provincia de Mendoza, a la Ley Provincial 5532/92 que rige el funcionamiento de los establecimientos destinados a la salud y demás disposiciones vigentes, se ha desarrollado el proyecto de refuncionalización arquitectónica. Se ha intervenido la estructura respondiendo a los criterios actuales en materia sismorresistente.

La estructura es de hormigón armado y mampostería de ladrillos con encadenados de hormigón armado y cumple con los requerimientos del Código de Construcciones Sismorresistentes vigente para la Provincia de Mendoza.



El anteproyecto responde a los lineamientos establecidos en las distintas reuniones realizadas con el equipo médico que y con los técnicos Ingenieros de Recursos Físicos.

Se ha realizado un estudio de relocalización de los sectores integrantes del organismo a fin de lograr un mejor aprovechamiento de las superficies y un adecuado funcionamiento.

En la **primera etapa**, próxima a inaugurarse, se han localizado los sectores de la siguiente manera:

Consultorios Externos, Diagnóstico y Farmacia a nivel de acceso por tratarse servicios ambulatorios que se complementan y a los que concurre el mayor número de pacientes.



ANEXO VI

-6-

Administración, cuya concurrencia pública puede clasificarse en tres grupos: pacientes, gestores contables y administrativos, y personal profesional y auxiliar, se la ha organizado en dos niveles. Próximo al acceso principal se ha ubicado el sector destinado a la atención de pacientes y en subsuelo con acceso directo desde el hall principal y desde el hall de personal el sector administrativo contable.

Emergencia: A este servicio llega la ambulancia por lo cual se ubica en planta baja con rampa de acceso independiente y cercana al ascensor camillero.

Anatomía Patológica: se ubica en subsuelo y con ingreso independiente.

Depósito transitorio de Cadáveres: se ubica en subsuelo, sectorizado y con acceso independiente.

Sector Docencia: cuenta con dos aulas para treinta alumnos cada una, buffet y Auditorio. Se ubica en planta baja y primer piso conectado al edificio pero con acceso independiente por calle Alpatacal.

Segunda Etapa: se ha buscado optimizar la sustentabilidad aumentando el número de camas, incorporando, además, habitaciones de una cama e integrando las áreas críticas.

Para lograr este objetivo se propone trasladar la piscina destinada a hidroterapia del tercer piso a nivel de terreno, ubicándola en el sector noroeste del predio. Esto teniendo en cuenta en todo edificio sanitario de desarrollo vertical, no es aconsejable ubicarla al interior del mismo por razones de bioseguridad. Lo ideal es que se encuentre a nivel de terreno natural y externa al edificio.

Considerando que la modificación estructural del tercer nivel, sector norte, favorece la ubicación de áreas críticas, se han ubicado en él, Neonatología y Terapia Intensiva de adultos. De este modo se adecuan las áreas de funcionamiento, se aumenta el número de camas y se optimiza la relación complejidad/cama. También se incluyen en este sector los locales destinados a prácticas médicas y el servicio de Esterilización.

En el mismo nivel, sector central sur, se ha ubicado la internación de Terapia Intermedia al trasladarse Cámara Gesell y terapia ocupacional al subsuelo.

Se mantiene el Gimnasio sur y áreas complementarias de gimnasio de equipos fijos y fisioterapia.

En el segundo nivel se mantiene y adecua el Centro Quirúrgico con la internación de Clínica Quirúrgica y Clínica Médica, organizándose habitaciones de una cama en el sector destinado originalmente a Terapia Intensiva.

En el primer nivel se mantiene y adecua el Centro Obstétrico con su Internación Materno Infantil. Se proyectan habitaciones de una cama en el sector destinado originalmente a Neonatología.



ANEXO VI

-7-

A continuación se detallan las modificaciones propuestas por nivel:

1. – PRIMER PISO:

1-1- CENTRO OBSTÉTRICO

- Se incorpora un quirófano adecuando una de las Salas de Partos mediante la eliminación del local destinado a sucio
- Se reubica Sala de Partos
- Se incorpora una nueva unidad de trabajo de parto
- Se unifica el local destinado a material sucio correspondiente a quirófano y salas de partos
- Se elimina la sala de legrados que por razones de asepsia no corresponde integrarla al Centro Obstétrico
- Se adecua el hall de material sucio frente a ascensor para permitir movimiento de carros. Su dimensión actual no lo permite
- Se plantea acceso al ascensor de material sucio para el movimiento interno del piso, actualmente no tiene acceso.
- Se independizan por sexo los sanitarios correspondientes a vestuarios médicos y paramédicos del Centro Obstétrico

1-2 – INTERNACIÓN MATERNO INFANTIL

- Se traslada Neonatología al tercer piso a fin de adecuar su funcionamiento
- Se incrementa el número de camas de 28 a 39 (Total :16 habitaciones dobles y 7 single)
- Se organizan las Enfermería con espacios destinados a sucio, limpio y office de alimentación
- Se organizan los puestos destinados a material de limpieza

2. – SEGUNDO PISO:

2-1- CENTRO QUIRÚRGICO

- Se adecua el quirófano mejorando sus dimensiones por eliminación del local destinado a sucio
- Se incorporan dos quirófanos, uno limpio y otro sucio (donde se realizarán también los legrados)
- Se adecua el hall de material sucio frente a ascensor para permitir movimiento de carros
- Se plantea acceso al ascensor de material sucio para el movimiento interno del piso, en el proyecto actual está bloqueado.
- Se incorporan sanitarios a los vestuarios del Centro Quirúrgico



ANEXO VI

-8-

2-2 – INTERNACIÓN CLÍNICAS MÉDICA Y QUIRÚRGICA

- ⇒ Se traslada Terapia Intensiva Adultos al tercer piso a fin de adecuar su funcionamiento en cuanto a dimensiones y organización
- ⇒ Se incrementa el número de camas de 28 a 40 (Total: 16 habitaciones dobles y 8 single)
- ⇒ Se organizan las Enfermería con espacios destinados a sucio, limpio y office de alimentación
- ⇒ Se organizan los puestos destinados a material de limpieza

3. – TERCER PISO: Se propone centralizar en este nivel las áreas críticas considerando las dimensiones planteadas por modificación estructural ejecutada. Se elimina hidroterapia del edificio.

3-1- TERAPIA INTENSIVA

- ⇒ Se ubican en el sector destinado a gimnasio mayor.
- ⇒ El sector cuenta con 6 (seis) camas de Terapia Intensiva con sus áreas de apoyo y transferencias.

3-2 – NEONATOLOGÍA

- ⇒ Se ubica en el sector destinado a hidroterapia
- ⇒ Corresponde definir programa médico del mismo
- ⇒ Se prevé superficie destinada a terapia y apoyos

3-3 – ESTERILIZACIÓN CENTRAL

- ⇒ Se ubica en el sector destinado a fisioterapia, en relación directa con las áreas críticas
- ⇒ Corresponde definir capacidad de acuerdo a la adecuación del proyecto general

3-4 - PRÁCTICAS MÉDICAS

- ⇒ Se ubican en área colindante a Terapia Intensiva
- ⇒ El sector cuenta locales destinados a prácticas de urología, gastroenterología, recuperación y áreas complementarias.

3-5 – INTERNACIÓN TERAPIA INTERMEDIA

- ⇒ Se ubica en el sector destinado a psiquiatría, terapia ocupacional y Cámara Gesell (reubicados en Planta Baja)
- ⇒ Cuenta con 9 (nueve) camas en 2 habitaciones dobles y 5 single
- ⇒ Se prevé superficie destinada a enfermería (sucio y limpio) y office alimentación



ANEXO VI

-9-

3-6 – FISIOTERAPIA

- ⇒ Se reubica en el sector sur proyectado para Cámara Gesell

3-7 – GIMNASIO PSICOMOTRICIDAD

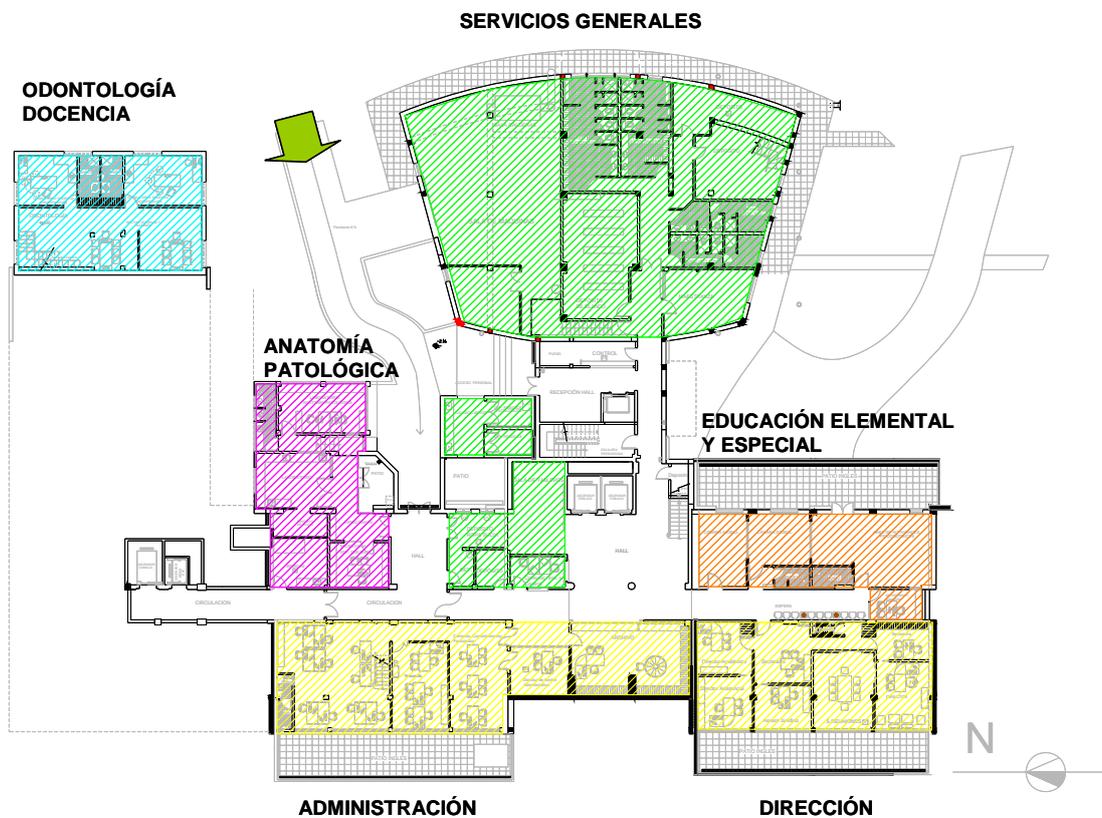
- ⇒ Se mantiene su ubicación y su áreas complementarias
- ⇒ Se proyecta un gimnasio de equipamiento fijo

4- RESIDENCIAS MÉDICAS

- ⇒ En el área central del 2ª y 3º nivel se ubican dormitorios con sanitarios y office destinado a residentes.

SUBSUELO

Administración y Gestión – Cámara Gesell Psicomotricidad – Anatomía Patológica
Depósito de Cadáveres Vestuarios y Sanitarios de Personal Depósitos - Control

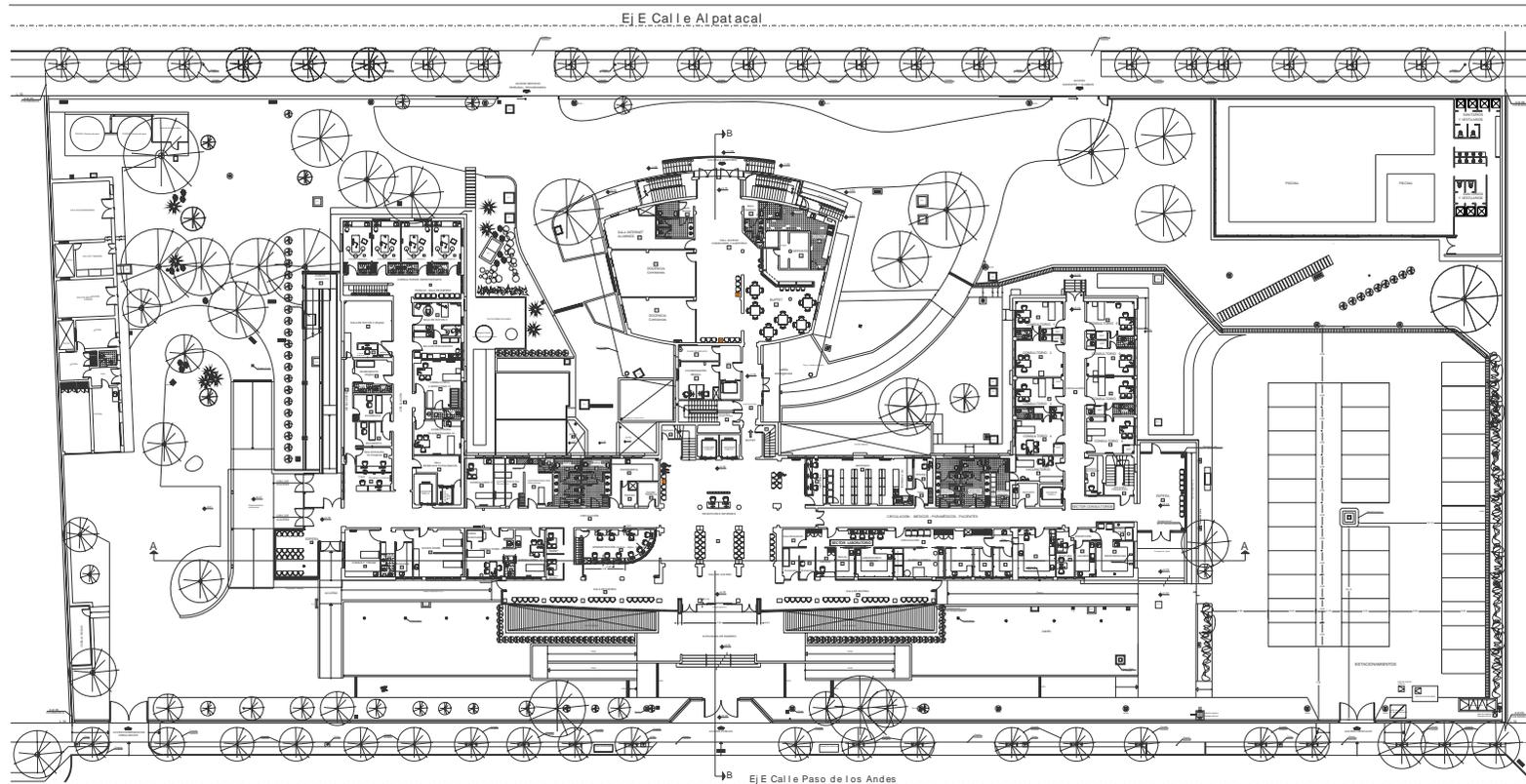




ANEXO VI
-10-

PLANTA BAJA:

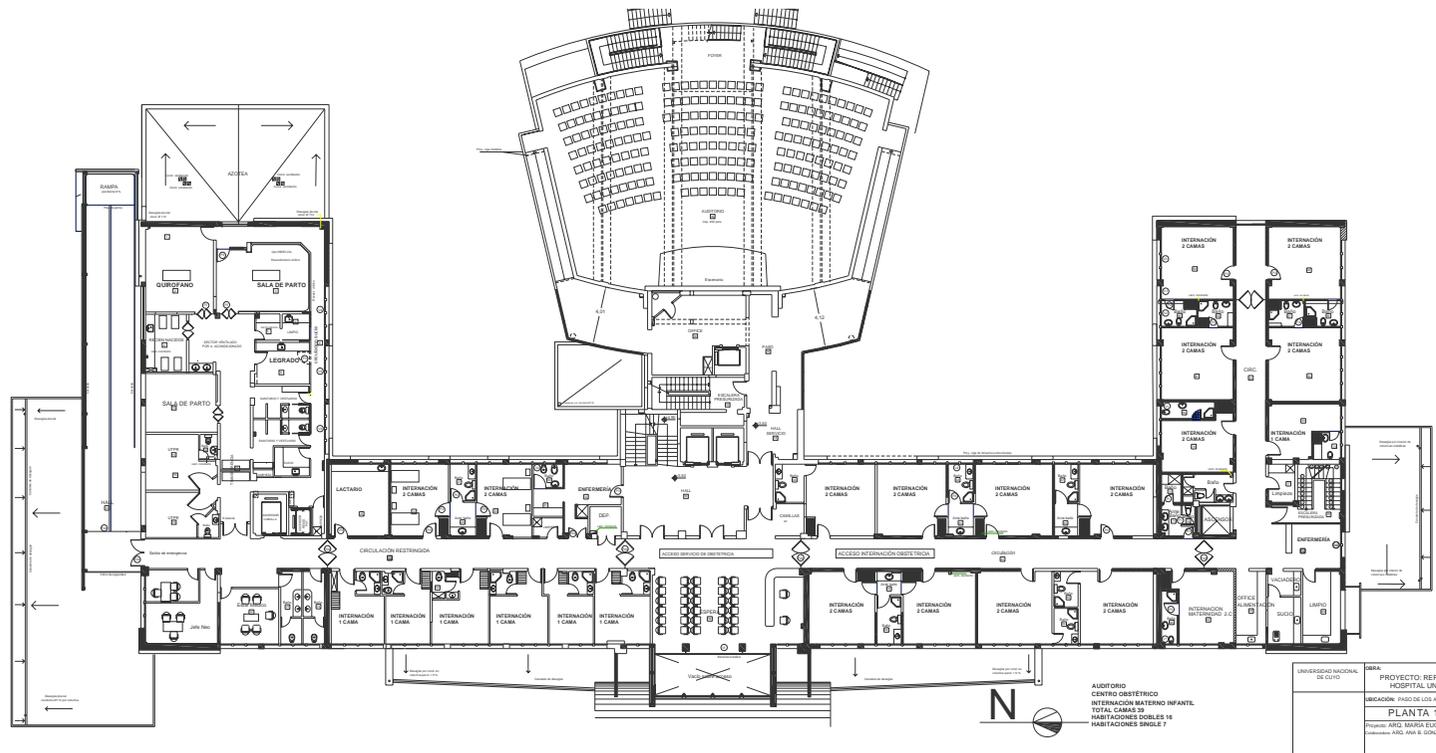
Administración – Farmacia – Consultorios Externos – Laboratorios
Diagnóstico por Imágenes – Docencia – Buffet





ANEXO VI
-11-

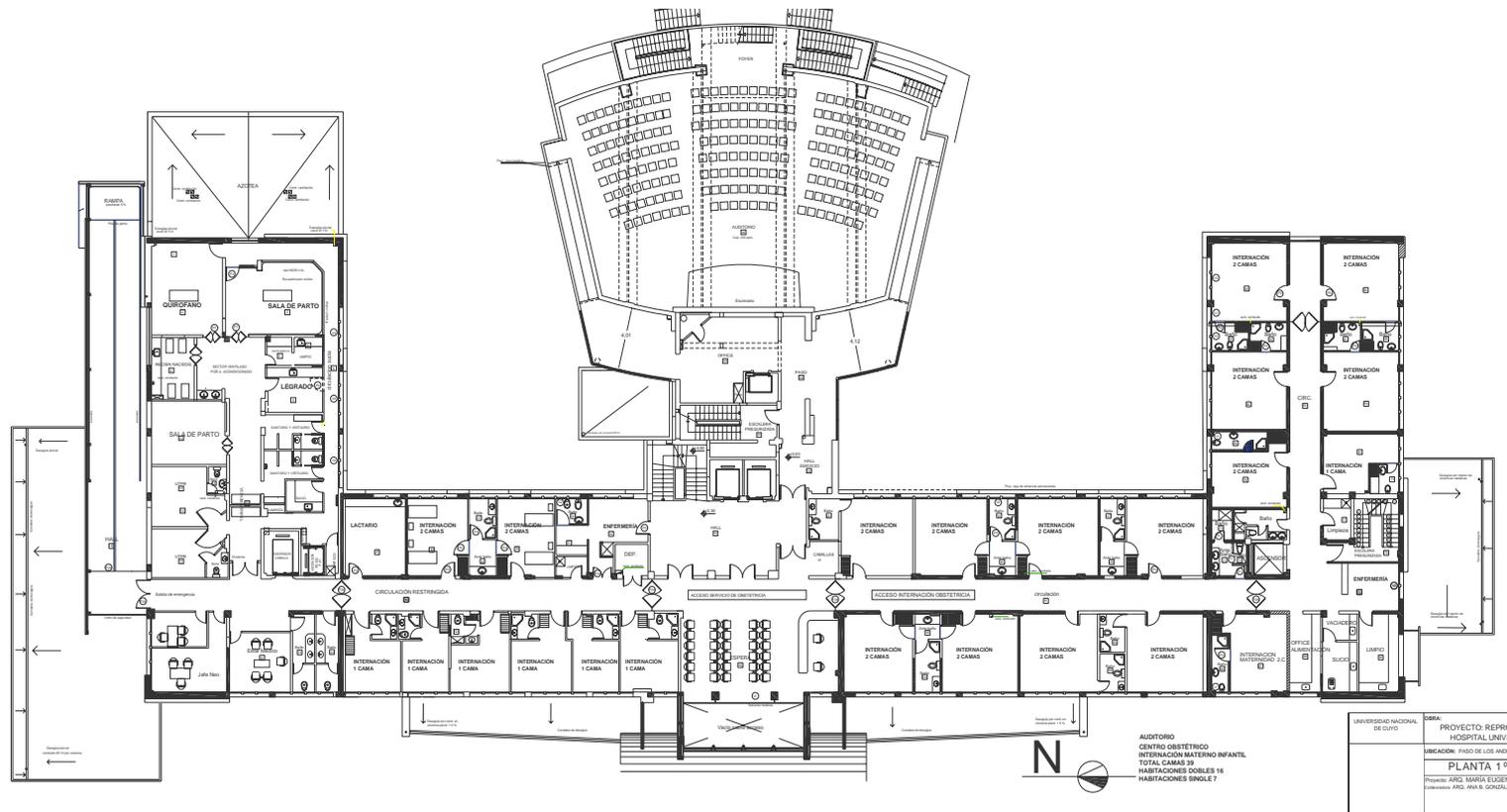
PLANTA PRIMER PISO:
CENTRO OBSTÉTRICO - INTERNACIÓN MATERNO INFANTIL - AUDITORIO





ANEXO VI
-12-

PRIMER PISO: Centro Obstétrico Internación Materno Infantil Auditorio

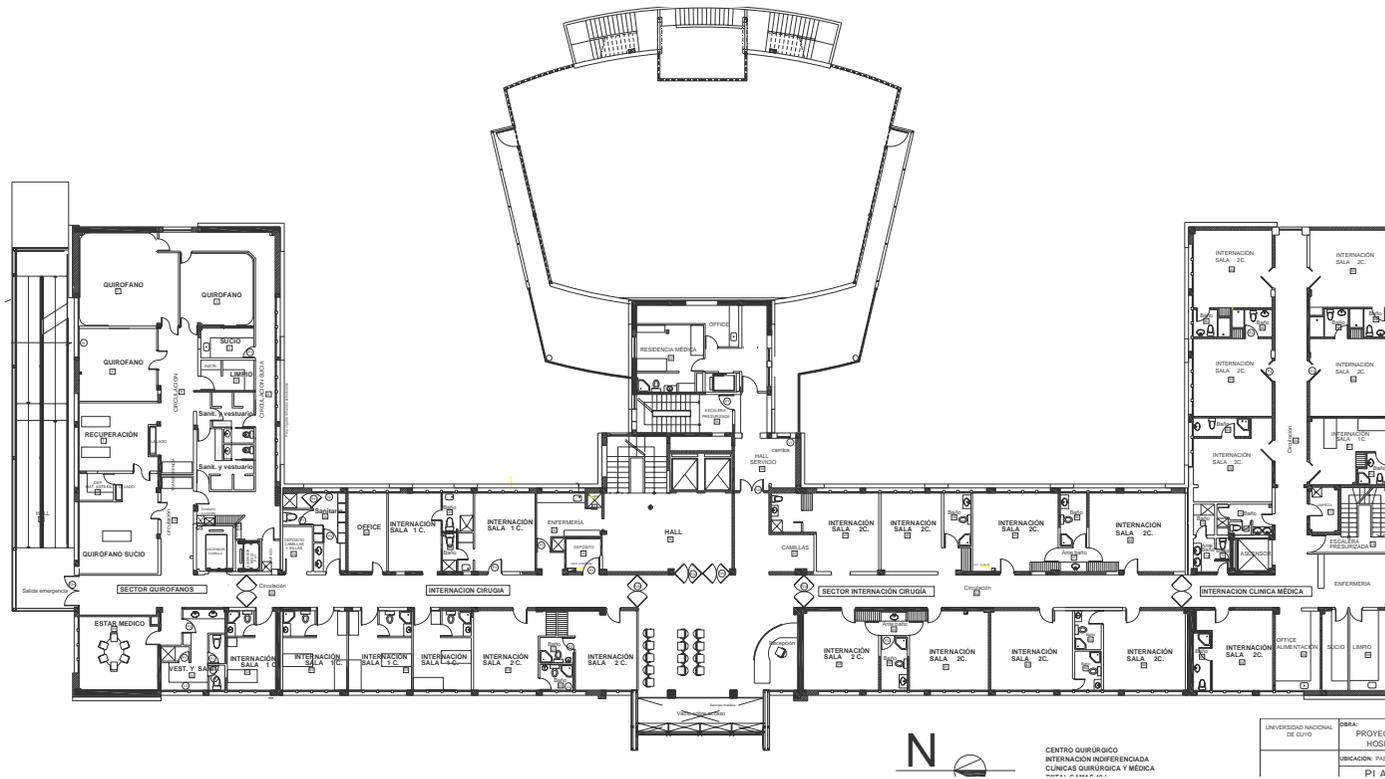




ANEXO VI
-13-

SEGUNDO PISO: Centro Quirúrgico

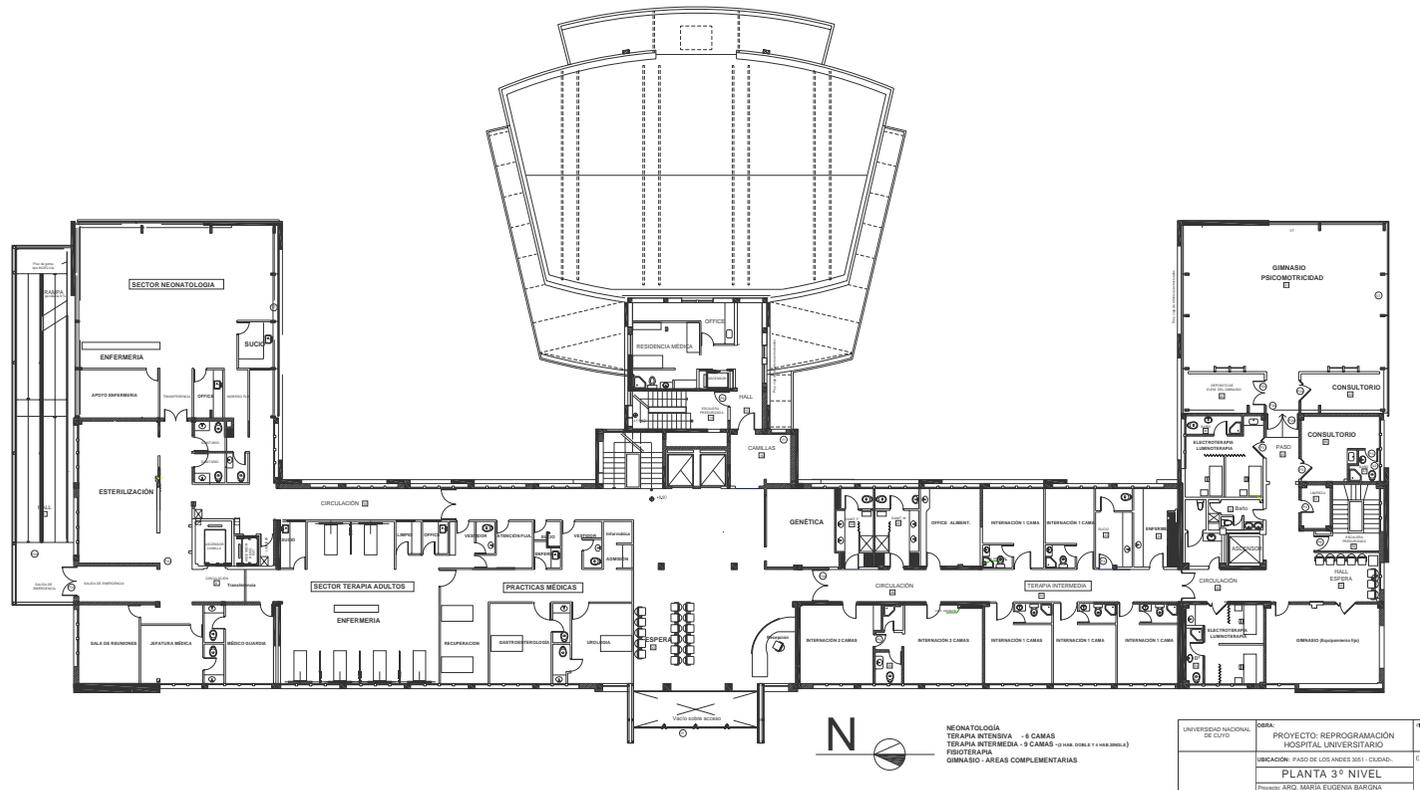
Internación Clínicas Médica y Quirúrgica





ANEXO VI
-14-

**PLANTA TERCER PISO:
NEONATOLOGÍA – TERAPIA INTERMEDIA – TERAPIA INTENSIVA – ESTERILIZACIÓN - GIMNASIO**





ANEXO VI

-15-

VII. 3 RECURSOS FINANCIEROS

La Universidad dispondrá para el desarrollo del Hospital Universitario de financiamiento proveniente de:

- El Ministerio de Educación de la Nación, establecidos en la partida destinada a Hospitales Universitarios.
- Recursos presupuestarios propios de la Universidad Nacional de Cuyo, previstos en la partida presupuestaria 2010, correspondiente a Proyecto Hospital Universitario.
- Ingresos genuinos que se generarán a partir de las prestaciones de servicios convenidos con Obras sociales, mutualidades, entidades de medicina prepaga y con el sector público provincial y municipal.
- Otros ingresos provenientes de donaciones, subvenciones, subsidios y legados.

Mgter. Miguel Ángel MALLAR
Secretario de Gestión Administrativa,
Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Ord. N° 70



ANEXO VII

-1-

REGÍMENES DE CONCURSOS



ANEXO VII

-2-

Régimen Simplificado de Selección para la Contratación de Personal de planta temporaria para cubrir funciones de Apoyo Académico, para la implementación del Hospital Universitario

Por tratarse de la apertura y puesta en funcionamiento de una nueva unidad con características diferenciales, no se dan las condiciones para la aplicación directa del RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, aprobado por Decreto Nacional 366/2006, aprobado mediante Ordenanza N° 3 del 1 de abril de 2008 del Consejo Superior. Que entre otros aspectos, el mencionado Régimen exige determinados requisitos que deben cumplir para ser nombrado miembro de los Jurados que entienden en la selección del personal, los que por tratarse de una dependencia por crearse en este caso no pueden superarse y alcanzarse.

Que en este mismo orden de ideas, también es objetivo de la presente medida excepcional cumplir con el requisito de contar con un personal calificado y suficiente para desempeñar con eficiencia las tareas que se les asignen en el marco de la Ley N° 25.156 de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.(Artículo 4° inciso e).

En virtud de ello, resulta oportuna la aplicación en forma transitoria, de una herramienta más idónea para la selección del personal, Que por tratarse de una medida de excepción, y por tal motivo de una única vez, deben tomarse los recaudos necesarios para que se cumpla este fin y evitar que se desvirtúen sus propósitos,

Dentro del marco del Artículo 27 del Estatuto Universitario, Inciso i), que otorga al Rectorado la atribución de contratar con terceros se propone establecer para la cobertura de los cargos de personal de apoyo académico que sean necesarios para la apertura y puesta en funcionamiento del "Hospital Universitario", remunerado con cargos equivalentes a los previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Nacional N° 366/2006 un **"Régimen Simplificado de Selección para la Contratación de Personal de planta temporaria para cubrir funciones de Apoyo Académico, para la implementación del Hospital Universitario.**



ANEXO VII

-3-

Alcance

El presente régimen tendrá carácter transitorio y será de aplicación para cubrir funciones de apoyo académico en cargos de planta temporaria, únicamente, para el período de implementación del Hospital Universitario cuyas funciones sean remuneradas de manera equivalente a las previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, aprobado por Decreto Nacional 366/2006, aprobado mediante Ordenanza N° 3 del 1 de abril de 2008 del Consejo Superior.

Cargos a cubrir

Los cargos a cubrir deberán corresponder a la estructura organizativa y en un todo de acuerdo con la planta de cargos presupuestaria aprobada por los órganos respectivos para el Hospital Universitario

Del carácter del nombramiento

Las personas que resulten seleccionadas mediante el presente régimen será personal contratado en planta temporaria obteniendo el derecho a ser remunerados con un monto equivalente al que corresponde al personal efectivo de planta en ejercicio en similares tareas sin considerar cualquier otro adicional que este último obtenga, y sin perjuicio de adicionales específicos que se puedan establecer

Periodo de nombramiento

El plazo de duración del contrato será de un año renovable por un año mas siempre que esté previsto en el presupuesto aprobado para el Hospital Universitario dentro de dicho plazo se deberán iniciar las tramitaciones pertinente para cubrir el cargo en planta efectiva de acuerdo a la legislación vigente

Convocatoria al Concurso

La convocatoria al Régimen simplificado de selección del Hospital Universitario, será autorizada por la Junta Directiva de Hospital previo informe fehaciente de la oficina la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto de la Universidad dependientes del rectorado



ANEXO VII

-4-

La resolución de convocatoria deberá contener:

- a- Cargo a cubrir: agrupamiento, categoría, remuneración como contrato en planta transitoria
- b- Horario de trabajo
- c- Funciones a desempeñar
- d- Perfil del cargo
- e- Conocimientos y aptitudes mínimas necesarias
- f- Período de inscripción: el que deberá ser de 5 cinco días hábiles fijándose horario de inicio y cierre
- g- Lugar de inscripción
- h- Comisión Asesora: nombre y cargo según lo dispuesto en los apartados subsiguientes.
- i- Método de notificación

Publicidad

La convocatoria será publicada por el término de cinco días hábiles en un diario de circulación de la región como asimismo en los avisadores del Rectorado de la Universidad, del Hospital y en la página web de la universidad y del hospital si la tuviere.

La publicidad deberá contener un resumen de los datos contenidos en la resolución de convocatoria no pudiendo faltar los ítems a – b – d – f - g.

Inscripción

Los aspirantes deberán presentarse en el lugar establecido para la inscripción personalmente o por persona autorizada comprobable fehacientemente con la siguiente documentación:

Formulario de inscripción en dos ejemplares

Curriculum Vitae en dos ejemplares con los siguientes datos:

- Nombre y apellido completos
- Número de DNI, LC, LE, LC, CI u otro
- Domicilio real o especial
- Detalle de los antecedentes

Carpeta de documentación respectivamente legalizada que avalen los antecedentes

Al cierre de la inscripción se labrará un acta con el nombre y documento de los aspirantes y cantidad de personas inscriptas



ANEXO VII

-5-

La totalidad de la documentación quedará en guarda de la comisión asesora mientras se sustancie el concurso, contemplando todos los recaudos necesarios que aseguren la privacidad y la seguridad de la misma

Integración de la Comisión Asesora

La comisión estará compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes designados por la Junta Directiva a propuesta del Director General pudiendo pertenecer a distintas unidades académicas pudiendo ser personal de planta o plantel superior. En el caso que hubiese sido nombrado el jefe inmediato superior este deberá conformar dicha comisión.

En todos los casos deberán pertenecer a una o más categorías superiores al cargo concursado. Será función de la comisión asesora el proceso de evaluación y la propuesta de orden de mérito.

Recusación y excusación de los miembros de la comisión asesora

Los aspirantes podrán recusar a cualquiera de los miembros de la comisión asesora como así también los miembros podrán excusarse por alguna de las siguientes causas

Parentesco por consanguinidad del cuarto grado y segundo de afinidad o la condición de cónyuge entre un jurado y un aspirante

Tener el jurado, su conyugue o sus consanguíneos afines, dentro de los grados establecidos en el apartado anterior, sociedad con alguno de los aspirantes

Tener causa judicial pendiente entre un jurado y un aspirante

Tener amistad o enemistad manifiesta

La recusación se realizara al momento de la inscripción o en su caso al momento que se conozca el hecho al igual que la excusación. La Junta Directiva deberá expedirse en el término perentorio de dos días

Evaluación

La evaluación se realizará a través de evaluación de antecedentes y coloquio en forma obligatoria. En caso de creer necesario se podrá tomar una prueba de conocimientos bajo la modalidad que la comisión establezca.

En todos los casos la comisión deberá expedirse en un plazo máximo de 10 días corridos de cerrada la inscripción.

La comisión se expedirá por acta donde quede expresada claramente el orden de mérito propuesto y deberá ser firmada por todos los miembros.



ANEXO VII

-6-

Notificación

El resultado será notificado a los aspirantes según el mecanismo que se establezca en cada caso

Recursos

Por tratarse de un régimen simplificado de excepción la decisión de la comisión asesora será apelable dentro del plazo perentorio de 2 días hábiles ante la Junta Directiva la que deberá expedirse en el mismo plazo.

Una vez terminado el concurso se emitirán los actos administrativos que correspondan a la contratación.

La Junta Directiva podrá establecer las reglamentaciones que considere necesarias para la implementación de este régimen.



ANEXO VII

-7-

Régimen de concurso de personal docente interino para cubrir los cargos docentes – asistenciales durante el periodo de implementación del Hospital Universitario

La oferta de servicios que realizan las instituciones de salud modela y organiza la demanda, por ello es prioritario que en la selección de los profesionales y técnicos que se desempeñarán en el Hospital Universitario se consideren cualidades personales, además de la formación disciplinaria específica, como elemento clave de una gestión institucional de calidad.

En Argentina se observa que hay una marcada tendencia de los jóvenes egresados de las facultades de medicina a orientarse hacia especialidades o ultraespecialidades, en detrimento de las prácticas generalistas. En ese sentido el H.U. tiene hoy la posibilidad de perfilar sus Recursos Humanos en función de las necesidades de la población asistida, y no a la inversa.

Los siguientes aspectos hacen al perfil de los Recursos Humanos que se requieren en las instituciones de salud, en este momento, en virtud de los cuales se orientará el proceso de selección en el que se hace necesario evaluar:

1. Flexibilidad: que el principal atributo sea mantener e incrementar la capacidad de aprender.
2. Capacidad crítica y autocrítica: permanentemente insatisfechos con la calidad, la cobertura, la accesibilidad y la eficacia de los servicios que se brindan
3. Actitud democrática: con responsabilidad social por el conocimiento que la sociedad ha puesto sus manos.
4. Actitud de cooperación: con capacidad de trabajar en equipos interdisciplinarios, de liderazgo flexible y rotativo en función de los problemas que se deben enfrentar.
5. Actitud participativa: con capacidad y vocación para propiciar cambios y al mismo tiempo para facilitar procesos de participación a nivel macro o microsocioal.
6. Estabilidad emocional y capacidad para la resolución de conflictos
7. Vocación de servicio y compromiso con las necesidades de la población.
8. Capacidad de juicio crítico y reflexión.

El Hospital Universitario de Mendoza está en una situación excepcional para afrontar este desafío incorporando profesionales y técnicos calificados y humanizados.



ANEXO VII

-8-

Perfil profesional de los aspirantes a ingresar al Hospital Universitario:

Requisitos para el cargo:

1. Título de grado universitario.
2. Especialidad.
3. Matrícula habilitante actualizada.
4. Argentino, de países del Mercosur o de otros países latinoamericanos con residencia y título validado.
5. Residencia cumplida en el caso de médicos y de profesiones que dispongan de este nivel de formación no excluyente.

Los aspirantes deberán expresar su conformidad con este concurso en el momento de presentar la documentación requerida.

Convocatoria a "Evaluación de antecedentes" deberá contener:

- a- Cargo a cubrir: agrupamiento, categoría, remuneración como contrato en planta transitoria
- b- Horario de trabajo
- c- Funciones a desempeñar
- d- Perfil del cargo

- e- Conocimientos y aptitudes mínimas necesarias
- f- Período de inscripción: el que deberá ser de 5 cinco días hábiles fijándose horario de inicio y cierre
- g- Lugar de inscripción
- h- Comisión Asesora: nombre y cargo según lo dispuesto en los apartados subsiguientes.
- i- Método de notificación

Publicidad

La convocatoria será publicada por el término de cinco días hábiles en un diario de circulación de la región como asimismo en los avisadores del Rectorado de la Universidad, del Hospital y en la página web de la universidad y del hospital si la tuviere.



ANEXO VII

-9-

Inscripción

Los aspirantes deberán presentarse en el lugar establecido para la inscripción personalmente o por persona autorizada comprobable fehacientemente con la siguiente documentación:

Formulario de inscripción en dos ejemplares

1. Curriculum vitae: presentando carpeta de antecedentes y probanzas, que tendrá carácter de declaración jurada y debe contener la siguiente documentación:

1.1.- Nombre y apellido del aspirante.

1.2.- Lugar y fecha de nacimiento.

1.3.- Datos de filiación y estado civil.

1.4.- Número de LE. - LC. - DNI. CI. u otro documento que legalmente reemplace, con indicación de la autoridad que lo expidió, cuando corresponde.

1.5.- Domicilio especial, constituido para el Concurso en el Gran Mendoza.

1.6.- Correo electrónico.

1.7.- Mención pormenorizada de los elementos que contribuyen a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa, acompañada de la documentación probatoria en el número de ejemplares que en cada caso se indica:

- a)** Títulos universitarios, con indicación de la facultad y universidad que lo otorgó, UNA (1) fotocopia debidamente legalizada. Para el caso de que se presente fotocopia sin la legalización aludida, deberá ser acompañada por el original, el que será devuelto al aspirante, previa autenticación por Mesa de Entradas.
- b)** Antecedentes docentes e índole de las tareas desarrolladas, indicando la institución, el período de ejercicio y la naturaleza de la designación, acompañados de las probanzas correspondientes.
- c)** Antecedentes científicos, consignando las publicaciones (con determinación de la editorial o revista, el lugar y la fecha de publicación) u otros relacionados con la especialidad, así como los cursos de especialización seguidos, conferencias y trabajos de investigación realizados sean ellos éditos o inéditos, señalando los que a juicio del aspirante sean más significativos. Se presentará un (1) ejemplar de los trabajos y publicaciones que se mencionen en el curriculum, o de los más significativos.
- d)** Actuación en cargos de universidades e institutos nacionales, provinciales y privados del País, del extranjero y cargos desempeñados en la administración pública y en la actividad privada del País o en el extranjero.



ANEXO VII

-10-

- e) Antecedentes de desempeño en cargos de gestión en el ámbito hospitalario.
- f) Participación en congresos o acontecimientos similares en el ejercicio de la especialidad respectiva, con la debida certificación de la naturaleza de la actuación cumplida.
- g) Una síntesis de la actividad profesional y los aportes específicos efectuados en el ejercicio de la especialidad respectiva.
- h) Becas, premios y distinciones honoríficas otorgados por instituciones académicas y científicas del País y del extranjero.
- i) Todo otro elemento de juicio que el aspirante considere valioso para una evaluación de sus aptitudes para el cargo a cubrir.
- j) En todos los casos se deberá mencionar el lapso y el lugar donde las actividades correspondientes fueron realizadas.

2. Presentación de un proyecto orientado al desarrollo de su práctica dentro del hospital.

Los aspirantes deberán formular un Proyecto Integral que incluya actividades asistenciales, de prevención, docentes y de investigación, adecuadas a las necesidades y características del Área específica del Hospital Universitario, en correlación con las políticas de salud de la Provincia.

Este proyecto debe abordar situaciones o problemáticas clínicas y de investigación concernientes a la competencia y a la disciplina a concursar con el fin de proponer soluciones plausibles y evaluar los resultados de su práctica, para mejorar continuamente la salud individual y colectiva.

Aspectos a contemplar:

Aspecto asistencial:

Debe plantear la implementación de la práctica de la especialidad en consultorios externos del Hospital, orientada a una asistencia integral de la persona, con participación interdisciplinaria, en pacientes con patologías agudas o crónicas, en atención ambulatoria y eventual internación y con orientación a la familia. Debe proponer, además, acciones de extensión hacia la comunidad con actividades de promoción y prevención de la salud.

Aspecto docente – académico.

El aspirante debe tener en cuenta que desarrollará actividades de docencia con alumnos de las carreras de las unidades académicas involucradas, en el marco de los programas curriculares de la especialidad.

Debe considerar qué aspectos de la especialidad considera relevantes para la formación de competencias profesionales.



ANEXO VII

-11-

Aspecto investigación:

Debe proponer el desarrollo de líneas de investigación partir de su experiencia profesional, teniendo en cuenta que la política de salud del H.U. está centrada en la persona, desde una perspectiva integral, familiar y comunitaria.

Al cierre de la inscripción se labrará un acta con el nombre y documento de los aspirantes y cantidad de personas inscriptas

La totalidad de la documentación quedará en guarda de la comisión asesora mientras se sustancie el concurso, contemplando todos los recaudos necesarios que aseguren la privacidad y la seguridad de la misma

Integración de la Comisión Asesora

La comisión estará compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes designados por la Junta Directiva a propuesta del Director General del Hospital pudiendo pertenecer a distintas unidades académicas ya sea personal de planta o plantel superior. En el caso que hubiese sido nombrado el jefe inmediato superior este deberá conformar dicha comisión.

Será función de la comisión asesora el proceso de a evaluación y la propuesta de orden de merito. La Comisión deberá expedirse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, venciendo el mismo a las 13:00 hs. del décimo día hábil.

La Comisión pronunciará su dictamen final labrando un acta en la cual se fundamentará, sobre la base de los antecedentes aportados, el orden de mérito de los postulantes.

Evaluación

La evaluación realizará teniendo en consideración los siguientes factores:

Antecedentes: títulos, formación, experiencia, pertinencia y calidad.

Entrevista personal: considerando

- a. Competencia para el cargo
- b. Adherencia a los valores del Hospital.
- c. Motivación
- d. Capacidad de análisis de situaciones complejas
- e. Disponibilidad para el abordaje de emergencias y catástrofes.
- f. Capacidad de trabajo en equipo
- g. Conocimiento de la normativa en salud pública

Proyecto asistencial



ANEXO VII

-12-

Notificación

El resultado será notificado a los aspirantes según el mecanismo que se establezca en cada caso

Una vez terminado el concurso se emitirán los actos administrativos que correspondan a la contratación

La Junta Directiva podrá establecer las reglamentaciones que considere necesarias para la implementación de este régimen.

Mgter. Miguel Ángel MALLAR
Secretario de Gestión Administrativa,
Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Ord. N° 70